

Acta Sesión Ordinaria 11-2023

21 de Febrero del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodríguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 09-2023.**
- III) ATENCION AL PÚBLICO.**
 - 1- Juramentación de:
 - La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén, del periodo febrero del 2023 a febrero del 2026, quedando integrada por Marlene Agüero Arce, Ana Betty Valenciano Moscoso, Danilo Gerardo Alvarado Bogantes, Pio Luis Murillo Arroyo, Guillermo González Murillo.
 - Escuela Fidel Chaves Murillo. Marcela Rodríguez Jiménez en la Junta de Educación.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2023, celebrada el 07 de Febrero del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2023, celebrada el 07 de Febrero del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Juramentación de:

- La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén, del periodo febrero del 2023 a febrero del 2026, quedando integrada por Marlene Agüero Arce, Ana Betty Valenciano Moscoso, Danilo Gerardo Alvarado Bogantes, Pio Luis Murillo Arroyo, Guillermo González Murillo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar al Colegio Técnico Profesional de Belén, la juramentación de los miembros de la Junta Administrativa.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 23 de Febrero con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a vecinos del Condominio la Joya, de La Asunción de Belén, cuyo tema sería la no aceptación del Ebais de La Asunción, por parte de los vecinos.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-021-04-03-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.0403/2023 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 01 de febrero del 2023 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2023, celebrada el diecinueve de enero del dos mil veintitrés y ratificada el treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-001-03-01-2023 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cdasistenteadmin@belen.go.cr

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°01-2023, celebrada el lunes 16 de enero del dos mil veintitres que literalmente dice:

ARTÍCULO 3. Se recibe Queja por medio de correo electrónico del Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia, por el aparcamiento de vehículos en la calle principal y en la urbanización Villa Emilia en Escobal ante eventos masivos en el Polideportivo de Belén, con afectaciones importantes en la calle.

Asunto: Queja por el aparcamiento de vehículos en la calle principal y en la urbanización Villa Emilia en Escobal ante eventos masivos en el Polideportivo.

Los suscritos, Ricardo Araya Jiménez en calidad de presidente y Alexis Salas Vega secretario del Comité Comunal de Villa Emilia respectivamente, y el segundo como miembro del grupo de Seguridad Comunitaria de Escobal, ambos vecinos de la citada urbanización, nos dirigimos a su estimable persona, para plantear queja sobre lo siguiente:

1- Este sector comunal siempre se ha visto afectado por el aforo excesivo de aparcamiento automóviles tanto en la calle principal (Avenida 50 Escobal) como en la calle ciega que comprende la urbanización Villa Emilia (Calle 166 Villa Emilia), en virtud de los diferentes eventos masivos que se realizan en el Polideportivo Belén, trátase del tiempo que el equipo de futbol utilizaba este reducto como sede durante su estancia en la segunda y primera división, torneos de natación, atletismo entre otros, lo cual obstaculiza el libre tránsito de personas y vehículos para salir de los respectivos garajes de las viviendas, sin embargo, fuimos tolerantes con dicha situación, aunado a que dichas actividades quedaron de cierta manera en el olvido dada su suspensión producto de la pandemia de la COVID 19.

2- Los días 19 y 20 de noviembre en curso, se llevó a cabo una actividad al parecer privada de "crossfit" la cual generó gran cantidad de vehículos que aparcaron en ambos lados de la vía principal de Escobal (Avenida 50) acentuada en el sector del Polideportivo hasta unos metros después de la fábrica de transformadores Almont, incluyendo la urbanización Villa Emilia, la cual comprende una calle sin salida y se convierte en parqueo exclusivo de igual manera en ambos lados de la misma, incluso la parte final que se ensancha con el objetivo de facilitar el giro de vehículos principalmente los grandes, sean busetas, camiones recolectores de basura, limpieza de tanques sépticos y ambulancias y camiones de bomberos en caso de emergencias, zonas que están demarcadas de amarillo para que se mantengan libres para facilidad de giros como bien se describió.

3- El sábado 19 de noviembre recién pasado, la afluencia de vehículos inició alrededor de las 6:00 am y a las 8:00 am ya estaban llenas las vías indicadas, que si bien dejaban libres los portones de las cocheras se complicó la salida de los automotores al tener otros parqueados al frente y a cada lado de la salida respectiva, de igual manera al salir de Villa Emilia a la calle principal nos encontramos con la congestión vial al convertirse esta en un solo carril por cuanto también los carros estaban tanto a la izquierda como a la derecha, y también se encontraba un furgón que agravaba las presas. Ese sábado nos enteramos que la Policía de Tránsito Municipal labora de lunes a viernes, por lo que mediante algunas personas se pidió la colaboración de la policía de tránsito, la cual se apersonó al lugar para controlar dicha situación, sin embargo, pareciera que no pasó nada, ni bajaron placas, ni partes por aparcamiento indebido, toda vez que en lo que respecta a la invasión de la calle de Villa Emilia la situación pasó estática de las 6:00am a las 8:00 pm hora que fueron retirándose los vehículos por parte de sus dueños.

4- La misma situación se presentó el domingo, quizás con un mínimo de intensidad en cuanto a la calle principal, toda vez que se nos indicó que la policía de tránsito tuvo conocimiento que el domingo continuaba dicho evento, pero según una vecina que pasó por la vía principal no observó oficiales de tránsito, no obstante, la calle de Villa Emilia se mantuvo durante el mismo horario del sábado como parqueo en ambos lados de la vía, fin de semana que se dificultaron el tránsito vehicular normal, y a Dios gracias no se presentaron emergencias ante este caos vial por el mal uso de las vías como parqueo.

5- Es triste y lamentable ver que el esfuerzo hecho recientemente por ese municipio, posiblemente planificado desde hace años, y ante la dificultad económica que vive el país, el carpeteo de la calzada, la construcción de aceras, cordones y caños a lo largo de la vía principal de Escobal y los espacios para zonas verdes que se están llevando con tierra vegetal y en algunos tramos ya se empezó con siembra de alguna especie de árboles, todo en aras del progreso, la seguridad, embellecimiento urbano, etc., pareciera que los organizadores desconocen o no tomaron conciencia sobre estos aspectos, de manera que se tomaran medidas preventivas al respecto. Así las cosas, nos dirigimos a su estimable persona con la finalidad de dejar manifiesto que los suscritos y los vecinos de Villa Emilia, no estamos en contra de actividades deportivas, culturales y otras prácticas sanas para la juventud y la sociedad en general, sin embargo, por la situación descrita, imploramos para que ante la ejecución de cualquier evento, se tomen las medidas correctivas y preventivas a través de una adecuada planificación y organización, previendo eventuales emergencias y evitando accidentes, considerando que en este tipo torneos u otros en los que fluyen personas de otras partes del país, aumentan el flujo vehicular y de personas, por lo cual podría surgir cualquier situación fuera de lo común en el cantón, siendo de suma importancia valorar los permisos necesarios y obligatorios de las distintas entidades gubernamentales, así como la coordinación con los diferentes cuerpos de policía incluida la de tránsito tanto local como la del MOPT, para lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, se hace necesario que los organizadores de eventos deportivos para el caso que nos ocupa, consideren de previo medidas alternas como el alquiler de parqueos o espacios donde puedan converger bastantes automotores de manera que los mismos queden resguardados y no alteren el orden social y urbano, todo en aras de la seguridad ciudadana, la paz comunitaria, el orden y todos los aspectos que permitan a las autoridades de policía, Bomberos, Cruz Roja operar de manera diligente en casos de cualquier tipo de

emergencias. Asimismo, conviene sugerir la consideración de marcar zonas amarillas en la vía principal de Escobal (Avenida 50), por cuanto es de dos sentidos y de poco ancho, sin espacio de sobra para usarse de parqueo, aunado a la promoción de campañas educativas sobre el uso adecuado de los bienes demaniales, y los operativos periódicos que conlleven mejorar la cultura vial y el respeto a las normas respectivas. Así las cosas, quedamos en la mayor disposición de ampliar cualquier detalle al respecto, y de la misma manera esperamos que se nos informe sobre la situación descrita y los acuerdos que se tomen sobre el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la queja de Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y Alexis Salas Vega. SEGUNDO: Solicitarle informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén de lo ocurrido y que medidas van a tomar para que no vuelvan a ocurrir este tipo de problemas en el futuro. TERCERO: Solicitarle a la Administración y a la Dirección de Tránsito de Heredia un informe de la situación presentada y de lo actuado en un plazo de 15 días hábiles. CUARTO: Remitir copia de este acuerdo a los interesados.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar que dicho informe ya fue remitido con el acuerdo ADM-00236-2022 al Concejo Municipal de Belén. Segundo: Instruir a la Administración para que presente a esta Junta Directiva un protocolo de actividades especiales en las instalaciones deportivas en administración del CCDB que contemple las medidas correctivas y acciones de mejoras para dichos eventos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. SEGUNDO: Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén coordinar con la Administración municipal TODOS los eventos sin excepción que pretendan realizar, con la finalidad de que se aplique el respectivo protocolo y se gestionen las acciones administrativas que correspondan. TERCERO: Remitir copia de la respuesta a los vecinos mediante al acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta 70-2022 (correo electrónico del Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia) de Concejo Municipal para informarle sobre el acuerdo tomado.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Comunicar al Concejo Municipal de Belén que en estos momentos la Administración del CCDB en con la colaboración de Sergio Trujillo Sisfontes Jefe de la Policía de Tránsito Municipal de Belén se encuentra elaborando el protocolo respectivo para este tipo de actividades; igualmente se está diseñando una agenda conjunta con todas las áreas municipales para trabajar en coordinadamente durante todo el año, en dicha agenda participan también la Policía Municipal y Fuerza Pública. Segundo: Se instruye a la Administración para que una vez confeccionados ambos instrumentos sean socializados con las comunidades vecinas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que parece que mañana hay otra actividad ahí en el Comité de Deportes, ojalá se respete todo lo que se ha comentado aquí que ya ellos conocen, no sé de qué tamaño es, pero si hay una actividad privada mañana también.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita al Comité Cantonal de Deportes mantener informado a este Concejo Municipal de los avances en este tema. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo al Presidente Ricardo Alonso Araya Jiménez y el Secretario Alexis Salas Vega del Comité Comunal de Villa Emilia.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio MICITT-DVT-OF-087-2023 de Orlando Vega Quesada, Viceministro de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. Reciba un cordial saludo. A partir de la información suministrada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, hemos sido notificados que la municipalidad ha asumido el costo de las zonas de acceso de internet gratuito en su cantón, una vez finalizado el periodo de subsidio con FONATEL. Desde el Viceministerio de Telecomunicaciones, extendemos nuestra felicitación por el compromiso y los esfuerzos realizados para dar sostenibilidad a la intervención desarrollada en su cantón, que contribuye a la disminución de la brecha digital y el cual deriva del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que quise que estuviera acá para conocimiento de todos, porque creo que es importante, no solamente comunicados sino resaltar el esfuerzo que se hace en temas de telecomunicaciones y que la Municipalidad no se ha quedado atrás y donde ha hecho esfuerzos importantes acompañados por Fonatel en su momento, pero también de manera propia donde se ahora el servicio lo está asumiendo la Municipalidad como parte de un compromiso, de un Plan Nacional de Desarrollo que aunque era 2015 al 2021, eso ya se convierte en algo que es permanente, ya es operación, ya es algo que vino para quedarse y donde la gente lo está utilizando, la gente se sirve, se beneficia y no solamente belemitas, también hay gente que no es de acá, pero que en el pasar en su día a día aquí en el Cantón, hacen uso también de este tipo de servicios de internet, de mi parte muy contento y muy agradecido con la felicitación y también sobre todo es de resaltar la labor que hace la administración, la Alcaldía y en este caso el compañero también Daniel que es parte también de ese proceso en el cual están y yo creo que es justo que se le dio el reconocimiento a todos, por todo lo que se está haciendo y de parte nuestra seguir apoyando este tipo de necesidades que al final se traducen en presupuesto para poder seguir financiando este tipo de servicios que se le brindan a todo el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Orlando Quesada Vargas, Viceministro de Telecomunicaciones, agradecerle por el oficio enviado. **SEGUNDO:** Felicitar a la administración, a la Alcaldía y a Daniel Vargas por la labor realizada e instarlos a que continúen haciendo los esfuerzos para seguir manteniendo este tipo de servicios en el Cantón.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. En cumplimiento con lo estipulado en el Código Municipal, se presenta ante el Concejo Municipal el Informe de Labores correspondiente al año 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía. **SEGUNDO:** En cumplimiento del Artículo 17 (inciso g), se otorga audiencia, para el día Jueves 23 de Febrero a las 7:00 pm para discutir y aprobar el Informe de Labores correspondiente al año 2022.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando AC-29-22 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, por cuyo intermedio presenta el Informe de Modelo Hidráulico del proyecto DESATUR CARIARI.

AC-29-22

Siendo consecuente con el oficio AC-15-22 anteriormente remitido a la alcaldía, respecto a un posible proyecto hotelero perteneciente a Desatur Cariari S.A, esta unidad de acueducto informa lo siguiente: Que se ha realizado la modelación hidráulica para establecer capacidad del acueducto municipal por la posible inclusión de un proyecto del desarrollador indicado. En dicho estudio se presenta las recomendaciones de mejoras a realizar en el acueducto municipal para una eventual carga urbanística, en caso de ser aprobado, el proyecto de mejora será presentado posteriormente con datos detallados de los proyectos indicados con cronogramas de obra de inversión en dicho informe, esto en caso de la aprobación para una eventual carta de intenciones entre el desarrollador y la municipalidad. Se adjunta informe de modelo hidráulico.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
DIRECCION AREA DE SERVICIOS PUBLICOS
UNIDAD DE ACUEDUCTOS
ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL SISTEMA DEL ACUEDUCTO DE CARIARI CON LA
INCLUSIÓN DEL PROYECTO DE CANATUR
FINCA 79447



ING. EDUARDO SOLANO MORA

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el Plan Maestro de Agua Potable de la Municipalidad, la Unidad de Acueductos del Área de Servicios Públicos, está en la obligación de dar seguimiento a este, por lo que al definirse las nuevas obras a desarrollar, se hace necesario tomar en cuenta con carácter relevante las fuentes de producción actuales que deben mantenerse y ampliarse de ser necesario, para no afectar la población beneficiaria atendida y sacar provecho del recurso de agua potable que no está siendo utilizada, es importante recordar que el Plan Maestro ha venido actualizándose con los diferentes estudios realizados en el acueducto municipal, tales como estudios de diagnóstico así como estudios de optimización hidráulica para identificar índices de agua no contabilizada (IANC). En la actualidad, los tres distritos se abastecen de fuentes diferentes, pero que se encuentran interconectadas para las situaciones de emergencia, especialmente los sistemas de La Ribera y La Asunción.

Consecuente al Acueducto de Cariari en cuanto a red de distribución, este sistema se abastece de dos pozos. Empero, este distrito se abastece también, de forma ocasional, desde el pozo tanques elevados. Cabe resaltar que en los últimos años se ha trabajado en la zona en proyectos nuevos de mejora logrando una mejor administración del recurso hídrico. En cuanto a la producción de las fuentes actuales de Cariari, cuenta con un caudal (Q) total de 21 l/s. En cuanto a almacenamiento este Acueducto cuenta con un tanque elevado con una capacidad total de 330 m³. Para efectos del Proyecto de ampliación de hotel, mismo que se proyecta construir en la finca 79447, se requiere realizar un análisis de Factibilidad para determinar el impacto de este en la operación normal del Sistema del Acueducto Municipal.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

FINCA 79447 EN ESTUDIO - PROYECTO AMPLIACION DE HOTEL

Generalidades. El acueducto de Belén, en aras de estar mejorando día con día el servicio de abastecimiento de agua que le brinda a la población belemita ha realizado a través del tiempo estudios de diagnóstico y estudios de optimización hidráulica, los cuales han permitido mantener la información actualizada de los mismos. Para mayor seguridad, en el mercado existen programas de desarrollo y manejo de acueductos que ayudan a mantener la información

actualizada, mayormente se usa es el EPANET, ¿y que es Epanet? EPANET es un programa de ordenador para el análisis de sistemas de distribución de agua potable. Aunque en general puede ser utilizado para el análisis de cualquier fluido no compresible con flujo a presión, en este caso se emplea para el análisis y solución de problemas hidráulicos, para mencionar algunos ejemplos, diseño y evaluación de redes de distribución de agua potable; potabilización del agua; ubicación de fuentes y abonados etc.

El acueducto municipal realizó estudios de optimización hidráulica para todo el sistema de abastecimiento que ayudaran a identificar elementos adversos y debilidades, donde para la práctica se utilizó dicho programa donde se logró modelar todo el sistema y así mantener información actualizada del funcionamiento del acueducto y así poder implementar proyectos de mejora al mismo, que permitan un mejor servicio de abastecimiento de agua. Con este programa logramos establecer modelaciones hidráulicas matemáticamente introduciendo nuevos proyectos y con sus dotaciones requeridas y así valorar si este puede llegar a producir algún impacto al entorno, por lo que se obtuvieron los siguientes resultados, con la información del proyecto:

Alcance presentado:

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por habitacion	2	unid
cantidad unidades habitacionales	165	unid
dotacion requerida x persona x dia	200	lt/p/d
caudal promedio diario	0,76	lt/seg
caudal maximo diario	0,84	lt/seg
caudal maximo horario	1,22	lt/seg

- Proyecto: 165 HABITACIONES
- Dotación estimada: 1.22 l/s
- Acueducto: Cariari

UBICACIÓN FINCA 79447:



Fuente: SIGMB

DATOS PARA ANÁLISIS DE LA SIMULACIÓN:

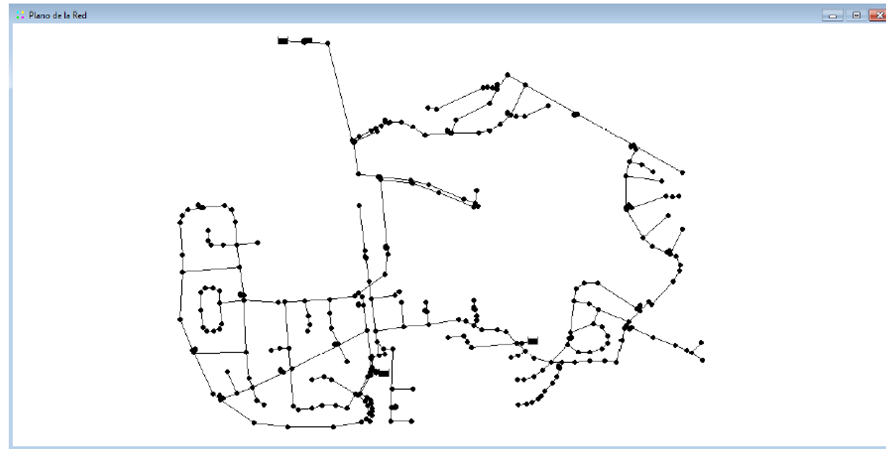
1. Caudal requerido para el proyecto de Condominio 1.22 l/s.
2. Se aplicará un factor de variación de demanda aumentada a 2.5 LPS.
3. Caudal por usar para el análisis de Simulación: 2.5 l/s).
4. Población estimada a abastecer en el proyecto: 330 personas

RESULTADOS DE LA SIMULACIÓN SIN EL PROYECTO

1. Caudal promedio de carga a tanques por bombeo 21.5 l/s.
2. Caudal promedio de demanda en hora pico: 15.97 l/s (salida de tanque principal más la red)
3. Presión en las zonas más críticas de Asunción (parte alta) trabajan a 15 MCA (21.21 PSI)

Fuente: Simulación de EPANET condición actual.

Se utiliza el software indicado el cual se presenta como se realiza el trabajo:



RESULTADOS DE LA SIMULACIÓN CON EL NUEVO PROYECTO:

1. Caudal promedio de carga a tanques por bombeo y red 21.5 l/s.
2. Caudal promedio de demanda en hora pico: 16.97 l/s
3. Caudal promedio de demanda en hora pico: 1.22 l/s (ingreso al proyecto)
4. Presión en la zona del proyecto: 24.42 PSI.
5. Presión en las zonas más críticas de Cariari trabajan entre 15 a 25 MCA

CONCLUSIONES

1. El sistema de Acueducto de Cariari en la actualidad es constante y maneja un equilibrio de servicio.
2. El sistema de Acueducto de Cariari es auto sostenible hoy en día según el diagnóstico realizado.
3. Las tuberías principales a la red del Acueducto Cariari que alimenta la distribución están en capacidad para abastecer el proyecto en estudio, sin embargo, puede mejorar el abastecimiento.
4. Se determina que el incluir el proyecto de hotel en estudio es viable, sin embargo, se debe prever las condiciones futuras del acueducto, por lo que para evitar cambios en las condiciones actuales y futuras se debe adecuar el acueducto según se indica a continuación.

RECOMENDACIONES

1. El sistema de Acueducto de Cariari debe continuar siendo intervenido con proyectos nuevos y de mejora para subsanar y solventar el abastecimiento de agua en años futuros con la finalidad de que la población se vea beneficiada con el aseguramiento del servicio.
2. Para mejorar el abastecimiento de agua en la zona del proyecto sin afectar el entorno y obtener una mejor administración del servicio de abastecimiento, sería conveniente colocar una válvula de presión estratégicamente ubicada para distribuir las cargas de servicio. En el sistema de tal forma que en las zonas más bajas no exista sobrepresiones que afecte las partes altas.

3. Se debe cambiar un tramo de tubería en la calle paralela a la pista de 4 a 6 pulgadas para mejorar la velocidad y los caudales de servicio y mantener las presiones indicadas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cuenta que para hacer referencia muy específicamente a este informe que nos la Unidad de Acueducto, relacionado al caso del Hotel, yo sí no quería dejar pasar el hecho de que esta es la 3 versión que tenemos distinta de la Unidad de Acueducto, con respecto a la disponibilidad de agua potable del hotel, si me permiten voy a rememorar que la 1 versión, porque las 3 son distintas de que cada una agrega algo adicional con un tema distinto que al final termina uno por confundir, sino saber cuál es la última versión real de lo que el Acueducto Municipal indica con respecto a esa disponibilidad de agua, la primera versión que recibimos aquí en el expediente cuando nos lo pasan AC-166 2022 era un oficio que le remitía a los constructores del proyecto del Hotel que inclusive en el PDF menciona aprobación de disponibilidad de agua, así menciona, donde ellos dicen que autorizan el autoconsumo, por la infraestructura limitada en la zona de Cariari para abastecer eventualmente un proyecto hotelero, esa fue la primera versión y notesé que en esa primera versión el PDF documento decía aprobación de disponibilidad de agua, la 2 versión la recibimos el 7 de febrero en la sesión 09-2023, el oficio AC-17 2023 y aquí es donde vemos que el acueducto sobre lo que decía la 1 nota y dice que eso no era una disponibilidad de agua y que es la misma reconoce ahí mismo que la disponibilidad la de agua bajo la forma de autoconsumo debe autorizar el Concejo Municipal, dice también en ese 3 párrafo cabe aclarar que en temas de autoconsumo la potestad la tiene la Dirección de Aguas del MINAE, sin embargo la disponibilidad de agua para proyectos de este tipo recae sobre el Concejo Municipal, eso es lo que dice específicamente esa nota y ahora con esta nota que ya oficialmente está entrando la corriente del Concejo Municipal que tenemos lo que dice es que el análisis de factibilidad del sistema del Acueducto de Cariari con la inclusión del proyecto de canature Finca 79447, el documento que estamos recibiendo con el estudio afirma en la conclusión 3 que las tuberías a la red que alimenta la distribución están en capacidad para abastecer el proyecto en estudio y que sin embargo pueden mejorar el abastecimiento, veamos que son 3 versiones, en esta 3 por dicha abre ya la gran posibilidad, se admite que sí hay, sí había al final de cuentas sistemas en esta zona de Cariari y que entonces la Municipalidad sí está en la entera disposición y puede hacerlo de ofrecer un servicio que ya igual aquí lo hemos sabido de que es un servicio que de todas maneras el autoconsumo no se podría hacer porque solamente se tiene una fuente y tiene que haber 2 fuentes mínimas que abastezcan un proyecto de estas dimensiones, yo aquí lo que lo que quisiera preguntar ya concretamente Doña Thais si al final de cuentas la versión oficial de la Administración para efectos del Acueducto sería esta última, donde se dice con el análisis de factibilidad del sistema del Acueducto que sí había al final de cuentas alimentación de la red de distribución, en esa zona específica.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, sugiere que falta los costos, en ese no vienen los costos, como yo lo veo la primera nota como creí que había quedado claro es porque no era una disponibilidad, no es que Eduardo como se decía que Eduardo había dado la disponibilidad de agua ya, ni le había dado él solito, ante una consulta del desarrollador, porque ellos proponen que ellos pueden auto, tienen sus propios medios para abastecer el hotel, Eduardo contesta me parece bien, está bien el autoconsumo, porque eso es posible, eso no es prohibido y es factible, pero habrá que seguir los trámites correspondientes, pero eso no es decir que hay disponibilidad

de agua, el otro documento que yo traigo hoy es porque más bien se había acordado que por Eduardo tenía que ser una evaluación de que si el acueducto daba el agua como tenía que ser, qué medidas, o no sé, todo eso que él ahora está presentando, pero nunca se había dado la disponibilidad, solo que ellos propusieron un autoabastecimiento, por eso presentan el permiso de construcción, cuando ustedes se enteran como está la situación, dice no puede ser nosotros podríamos darlo, pero ahora estamos empezando de nuevo habrá que firmar una carta de entendimiento, esto como que empezó al revés, porque siempre cuando el desarrollador llega presenta todos los requisitos para una disponibilidad de agua, porque ellos no tienen los pozos, por lo general no llegan con pozos, por lo general sino que la idea es conectarse al acueducto, pero en este caso más bien es al revés, ellos dicen nosotros tenemos cómo, porque lo que sí entiendo es que puede ser que ahí pase la cañería de tubería y si hay agua pero no haya tal vez el tamaño de tubo que se necesita para abastecer algo tan grande, eso en tal vez una cuestión de redacción, de malentendido, pero yo creo que lo mejor y lo más responsablemente porque ya sea un funcionario nos explicó bien, porque tengo un reglamento, tenemos una política como que no está clara entre ella se contradicen en cierta forma o de uno interpretan que es una cosa y el que está en el centro es el desarrollador, decirle sí o no, pero no andar en esta, porque me parece que sí es una grosería, que está desarrollador sin mala fe, lo hemos hecho dar vueltas y vueltas, entre permiso, entra acueducto, entre el Concejo y me parece que no debería ser así, porque también esta persona tiene derechos y tiene derecho a desarrollar, solo estamos corrigiendo un asunto que se dio una mala interpretación del desarrollo que le estaban dando la disponibilidad, no se le estaba dando, se le estaba diciendo me parece bien que usted tome esa decisión, si usted si tiene cómo abastecerse, él dijo que le parecía bien y claro lo mejor que hubiera hecho era haberle mandado a ustedes, mire viene un hotel, pero aquí preocupemos también por el desarrollador porque está en el centro, está ahí perdiendo tiempo, no sé hasta que da vergüenza sinceramente, hoy vinieron a hablar conmigo y el señor me dice yo no entiendo es que no entiendo qué es lo que pasa, sobre todo personas que viven en países que estas cosas creo que no se dan, que son como más expeditos, dice yo no entiendo por qué me manda para acá, me manda para allá, no entiende y sí da vergüenza sinceramente, corrijamos si Eduardo se equivocó, yo sé el acueducto para nosotros es muy importante, pero no le demos vuelta y vuelta, tratemos de que esto camine, no lo veamos como que si fuera un enemigo que viene a construir una cosa mala en el Cantón.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, precisa que yo lo único que sí le voy a pedir y esto se ha llevado a esa discusión, debido a la ausencia del técnico, hasta ayer después de 3 sesiones en Comisión pudimos deliberar algo, porque en realidad no hemos podido tener la presencia de Eduardo, quizás esta explicación que usted da hoy, hubiera estado Eduardo en las comisiones, pero la ausencia de él siempre se da, nosotros qué hacemos, él no está ahorita y sí es el 3 el informe, para nosotros esto ha sido un tema de preocupación por qué cada uno ha interpretado y por qué se ha interpretado, porque esto lo dio a conocer cuando viene aquí el desarrollador en una comisión y cuando viene y tiene razón usted, un técnico no debe inducir a un error a un desarrollador, debe de decirle cuál debe ser del procedimiento que se realiza en el municipio y él cuando nosotros nos enteramos de esto, dice que es que tenemos atrasado esto y era que se había tramitado un uso precario que tampoco conocíamos hasta después entró, yo creo que esta parte creo que yo me pongo como empresaria y sí le digo es muy difícil que no se tenga el respeto de un procedimiento adecuado, si se está haciendo una solicitud del servicio de un

acueducto, él como técnico debe de ofrecer el servicio del Acueducto y nosotros nos damos cuenta que no hay una justificación, no conocíamos el documento, donde él dice que no podía el acueducto venderle el servicio, ahora ocupamos agilizar las cosas, pero una disponibilidad de agua necesitamos tener un CTA, eso es lo que ayer llegamos en conclusión en la Comisión de Obras por qué el responsable si vamos a pedir una carga urbanística necesitamos también tener el documento de que ese procedimiento tenía un estudio realizado por el CTA o sea es parte de los procedimientos, pero aquí el problema ha sido ese, quien ha inducido al error al pobre señor que a mí me da pena y él viene armado con toda la comitiva, porque yo también lo haría o sea en realidad qué sucede no le explicaron o no le dijeron que el acueducto lo primero que tenía que ofrecer era el servicio, cuando él viene con los documentos él no ha faltado, tiene usted toda la razón, pero ha faltado el procedimiento, según para nosotros internamente cuando nosotros conocemos de estos para un uso precario y ahí es donde el señor Don Matsumoto viene y dice yo hago declaración jurada de que yo uso el acueducto y ahora sí viene Eduardo y todo esto en ausencia de un técnico que venga a darle usted una explicación o sea asumiendo nosotros que cuál de aquí es técnico o es que esa es la parte y la falta del argumento que uno tiene, de como un procedimiento de una disponibilidad de agua tiene y esto no es culpa del señor desarrollador y la pena es por un procedimiento que ha sido erróneo y es erróneo, no es culpa de nosotros nos toca respaldarnos con ese voto, si según la administración cumplía con todo y se da esta duda qué es lo que debería haber venido a hacer el señor Eduardo, no es que estamos buscando trabas es que el procedimiento que se debe realizar cuando elevan aquí al Concejo haber estado bien justificado, porque en realidad es eso y que ha sucedido al no tener esa justificación y al que ha venido aquí en lugar del técnico ha venido a más comisiones Don Matsumoto y los señores que Eduardo Solano, qué sucede Matsumoto claro que él no sabe qué pasa y él estuvo aquí presente en una la comisión anterior donde él fue testigo de todo lo que hay que hacer, una aprobación de agua porque estábamos aprobando la disponibilidad de agua de Zapatería y yo le dije este es el procedimiento y aquí por qué nosotros en este momento no podemos tomar una decisión, porque ese procedimiento no se llevó aquí en el Concejo y esa es la parte, uno debe ser un facilitador y usted tiene toda la razón, pero aquí tenemos un problema con el responsable del Acueducto, si hubiéramos conocido una justificación desde el primer momento, porque esto, uno queda respaldado, pero no tenemos ese respaldo hasta ahora que él viene presenta y al final está defendiendo el acueducto y está defendiendo el interés de que sí tenemos la capacidad y no lo que dijo que no tenemos infraestructura para hacerlo, imagínese el que uno no sea técnico, el que no haya venido en una comisión y que nosotros estemos dirigidos por documentos y estos documentos que hacen este caso en lugar de esclarecer son 3 criterios, pero yo creo que estamos para ayudar y eso hay que tener claro.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que reitero con el tema coincido totalmente con lo que ha dicho Zenaida sobre el dictamen de la Comisión de Obras, ahí lo comentamos ahora en el punto pero específicamente sobre este tema de la disponibilidades de las 3 versiones distintas, Doña Thais yo coincido plenamente y comparto su vergüenza, la comparto plenamente, ver a este señor llegar aquí el día que llegó en diciembre una de las últimas sesiones del año, sin el conocer qué estaba haciendo acá y nosotros tampoco sin conocer que estaba haciendo él acá a uno lo que le hace preguntarse es quién le recomendó en la administración venir al Concejo Municipal a pedirlo, porque yo creo y no hablo de usted Doña

Thais a mí me parece que lo hecho en otras ocasiones, me parece que usted es una persona correcta, ética y no la estoy cuestionando en esto, pero a mí sí me parece que alguien en administración que no sé quién fue, le dijo a él en algún momento vaya solo y juéguesela al Concejo Municipal porque no un funcionario de los que está gestionando este tema que viniera y lo acompañe, le dice mire Concejo Municipal aquí hubo una metida de patas, como se está diciendo ahora y se está se está reconociendo explícitamente, ayer se reconoció explícitamente y se ha utilizado la palabra metida de patas, pero no mandarle al Señor que viniera en diciembre y a llevarse el sopapo y hasta el día en que vino la última vez que por cierto vino varias veces como público a la Comisión de Obras y se tuvo todo el respeto y la consideración inclusive de permitirle hablar, pese a que el reglamento no lo permite, pero se le dijo y conversemos y él pudo hablar y quedó en actas, aquí en la Comisión de Obras, no fue sino hasta la última reunión que él vino y que María Antonia le explicó el tema de lo que estaba todavía pendiente en todos los documentos que el señor comprendió inclusive quedó grabado en las actas de la comisión, de donde él dice es hasta ahora que me están explicando todo esto, porque nadie en la administración me ha dicho nada y lo ha mandado aquí a que venga el Concejo Municipal, coincido, yo comparto la vergüenza con este señor constructor el señor Matsumoto, pero la responsabilidad no está en el Concejo Municipal y mal haría el Concejo Municipal si conociendo toda esta situación que se dio un procedimiento que se violentó se hace de la vista gorda y dice, no aquí no ha pasado nada, echémoslo debajo de la alfombra y sigamos adelante y que el procedimiento se haga mal porque ahí lo que estaríamos haciendo sería trabajar como administración pública de forma selectiva de forma diciéndole algunos belemitas mire usted no puede construir un cuarto porque vive la par de la línea del tren, pero a un señor desarrollador que no tiene la culpa sí se le puede incluso eximir de tener la carga urbanística que sí tiene cualquier otro hijo de vecino de este Cantón, como Nelson Murillo con la famosa válvula de los 15 mil dólares en un proyecto mucho más pequeño y eso es lo que no debería hacer admitido y yo reitero yo a usted no la estoy cuestionando en esto, pero sí creo y con todo respeto que lo que hace falta es jalar un poco y poner orden ahí en lo que está pasando, porque si no vamos a quedar de nuevo o sea si se diera el escenario de que aquí nos hubiéramos hecho los majes con este error está metida de patas, la violación a los procedimientos, a los reglamentos y a las políticas que tiene la Municipalidad de Belén vigentes, ya nos dimos cuenta de un error administrativo, ahora lo que corresponde es que se enmienda el error, porque ya la Sala Constitucional ha dicho y ha quedado claro y aquí hace poco vimos un oficio relacionado a eso, de que el error no crea jurisprudencia, yo sí repito comparto su vergüenza pero no puedo admitir que usted diga que hay responsabilidad en este Concejo Municipal, porque aquí no está la responsabilidad, la responsabilidad está en la administración y nada más cierro con esto, cuando nos pasaron en enero el expediente completo del proyecto en la carpeta número 9, dice específicamente la palabra disponibilidad de agua y usted se mete a la carpeta número 9 y ahí sale aprobación de la disponibilidad del agua AC-166 2022 y documento lo pasó en administración, no fue un error interpretado por el Concejo Municipal así venía y así se ha trabajado la Municipalidad, no puede trabajar como islas, sí creo hay errores, pero el regaño no puede ser para el Concejo Municipal tiene que ser específicamente de donde se generó esto y que se busquen responsabilidades, si van a venir el día de mañana problemas con el desarrollador ojalá que no, ojalá que entienda la situación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, afirma que no voy a ahondar más en el tema, cuando venga el dictamen ahí hablaré, pero sí me parece un detallito de forma, por ejemplo que se le podría decir a Eduardo que nos ha mandado 2 oficios este año, está poniendo que es el año 22 y son del año 23, el último que genera todo el problema es el 166-22, pero ahora está mandando 15 y 29 del 22, que por lo menos en eso también tomé el detalle de que estamos en 2023 años, porque no sé si esto va a perjudicar en alguna forma, si hay un procedimiento legal, una denuncia, una demanda, lo que sea que está poniendo los años al revés, como si estuvieran antes del que tiró en octubre y de mi parte yo considero que aquí en esta Municipalidad hay muy buenos funcionarios y con mucha experiencia y hay errores si se pueden llamar errores, yo no sé si es un error lo que se puede decir aquí, pero hay cosas que para mí no se justifican, por qué tenemos reglamentos y cosas que deben aplicarse a todo el mundo y no a uno sí y a otros no, eso no puede ser a mi criterio personal.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, denuncia que es un caso muy especial, realmente si hubiera una mala fe o quisiera hacer toda a escondidas, no sé quién fue que le dijo a los señores, fue iniciativa de ellos, no sé, seguramente le dijeron el Concejo tiene que aprobarlo, se les ocurrió pedir la audiencia, si lo quisieran esconder, ni siquiera hubieran venido aquí y pedirlo el acceso y es más el mismo David lo tuvo que enviar, porque tiene que ser así, qué fue lo que pasó, se estaba manejando con una disponibilidad de agua, pero por autoconsumo que tengo entendido que es permitido, otra cosa es que nosotros queramos asegurarnos que también se peguen a nuestro acueducto, pero aquí hay algunas empresas que no están porque en algún momento se les dijo que no y ellos porque tienen la posibilidad de autoconsumo, a mí lo que no me gustó Don Ulises es que usted empieza como a cuestionarme todo lo que yo traía, que los documentos que ha mandado Eduardo como si fuera algo como malo, yo sé todo empezó mal, porque empezaron con el permiso y vamos para la disponibilidad de agua cuando aquí se empieza por la disponibilidad de agua y vamos al permiso, pero también sabemos que es que es un asunto de Belén porque no es en todo el país que pasa esto disponibilidad de agua y hay que darles una inducción a los desarrolladores, hay que darles clases, porque aquí las cosas hacen muy diferentes a otras Municipalidades y también la carga urbanística, no es una obligación, es también es una anuencia de desarrollador y que ellos lo han entendido, así que también es una forma de facilitar y porque ellos vienen a desarrollar también que ayuden a que se pueda dar de la mejor forma, pero también entendamos eso no es una obligación, lo otro es una forma también de tener disponibilidad de agua, no es nada así como mafioso, algo malo, feo no, que se empezó diferente, que don David que tanta experiencia, él lo estaba tramitando con la disponibilidad de agua, porque allá ahora no recuerdo cuál es la institución es, les dijo que sí les permitió que ampliar la capacidad de abastecerse de agua y todo lo que entiendo es que es algo normal, no es tampoco algo anormal, que no nos guste, no nos parezca, es otra cosa y tenemos que tener cuidado con lo de la política y con el reglamento y también la interpretación que damos, que dan unos compañeros y otros, porque tengo entendido que los términos ustedes entienden que con el hotel está en comercio y tengo entendido que hay funcionarios acá que entienden que hotel no está entre el Plan Regulador, no está como hotel como comercio, tengamos cuidado con eso, yo creo que es un caso especial y tenemos que estar todos claros, pero no que es algo malo o algo que quisieron hacerlo malo, lamentablemente este desarrollador es el que lo estamos haciendo perder tiempo, pero un malentendido, yo diría que más que un error, porque tampoco es que las cosas están mal aquí,

el asunto es porque tenemos que el acueducto debe dar el agua, pero él perfectamente podría hacerlo con autoconsumo, no nos pongamos como tan exigentes, porque creo que están exigiendo más de lo que deberían de exigir a las personas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que yo tengo pendiente, lo voy a volver a pedir, solicitar el criterio técnico-legal del autoconsumo, en qué se basaron para decir que el autoconsumo es válido en esa condición especial de esa construcción, es importante porque tengamos en cuenta que el rector de los acueductos y los abastecimientos en este país es el AyA, yo quisiera ver por escrito en blanco y negro de dónde sacó o sacaron o cuál fue el criterio, no decir es que el hotel en Europa lo hizo, es que el hotel en Nicaragua lo hizo no, cuál es el criterio técnico-jurídico de que eso está bien así y todavía no aparece, yo seguiré a la espera, ahora el caso de apartamentos San Vicente cuando le dio la disponibilidad de agua, Eduardo puso por escrito que no se podía dar el agua y eso se fue al Tribunal Contencioso y el permiso se anuló y se fue la disponibilidad de agua pero si él pone ahora que es que hay que hacer mejoras, uno incentiva que se hagan las mejoras, pero si pone de un solo tiro que no hay disponibilidad de agua, eso no es culpa del Concejo tampoco, eso hay que tener cuidado en eso, porque ese caso sí lo conozco bien porque ya yo estaba aquí.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, formula que tal vez para antes de tomar la votación nada más hacer un comentario, muy rápido y voy a decirlo por mi persona, aunque yo creo que es el sentir de la mayoría acá, pero lo voy a decir por mí, sobre este tema no hay mala fe, no hay ganas de crear conflicto, no hay aquí objetivo de boicotear, rechazar o no ayudar o no contribuir con el tema de lo que está solicitando el desarrollador, eso lo voy a dejar bien claro aquí, lo que ha habido son cuestionamientos que hemos hecho con base en la información que sea recibido únicamente ha sido eso, vamos por el 3 informe, por el 3 oficio de Eduardo, 3 oficios totalmente diferentes, donde 1 no se concatena con el otro, no hay una secuencia y esto parece una serie de Netflix una miniserie, todas las semanas sale un capítulo diferente, ese es el problema lo que está pasando acá el Concejo Municipal, hasta el día de ayer en Comisión pudo analizar por 1 vez este tema y no estoy de acuerdo que el del desarrollador esté entre la administración y entre el Concejo Municipal, más bien al Concejo Municipal es el que está en medio del desarrollador y la administración, porque nosotros desde que nos vienen a traer el tema lo trajeron mal la 1 vez y yo lo dije en una reunión de Comisión de Obras, lo que empieza mal, termina mal, el trámite ingresó mal, primero porque ingresó por una audiencia que se le otorgó al desarrollador y vino a contar aquí un montón de cosas que nosotros no sabíamos absolutamente nada, la información la enviaron por partes, nosotros devolvimos el trámite completamente hace como 22 días y mandamos a pedir el expediente y la subsanación de Eduardo, no subsanó, el oficio 166 creo que no los subsanó, mandó la segunda parte del oficio con un tema diferente y ahora mandó la 3, aquí lo que queremos es tomar una decisión y cada vez que surge el tema que se han hecho conversaciones aquí donde el desarrollador como efectivamente lo dice se necesita el ha sido muy responsable en participar de las reuniones de la comisión y Eduardo no se ha presentado y ayer Denis que estuvo aquí en representación, yo no entiendo por qué le otorgaron vacaciones a un funcionario que está convocado a una reunión de Comisión de Obras, viene el Director aquí y viene a empezar a contar lo que habla el 3 oficio, pero del 1 y del 2 no tenemos nada, eso es lo que está pasando acá y lo digo abiertamente para que quede aquí grabado y que quede claro de qué es lo que está sucediendo, nosotros sí

queremos colaborar, pero que las cosas se hagan bien hechas y que el Concejo reciba los documentos adecuados, el trámite adecuado para poder responder adecuadamente, porque aquí hay una responsabilidad que tenemos, estamos buscando el otorgar ese uso precario, ese es el único tema acá, pero si lo que quieren es bailar en la administración ir y venir con documentos yo no puedo hacer nada, porque yo por mi parte estoy reacio con el tema, hasta que no esté todo claro y no tenemos una explicación aquí al día de hoy, sobre esos 3 oficios y más otros temas que posiblemente van a salir ahora que vamos a solicitar para poder revisar todo de manera integral, porque lamentablemente no vamos a votar algo, donde el Concejo no está claro que es lo que está votando y son cuestionamientos simples que se han hecho, no nos estamos ni siquiera yendo a cosas técnicas, ni a meternos con los criterios técnicos como tales, son preguntas que se han hecho y hasta ayer se empezó a discutir, porque hasta ayer se tuvo la posibilidad de poder hacerlo, antes de eso no se podía y aun así Eduardo no estuvo presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad del Acueducto. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Obras y Ambiente para análisis y recomendación de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-063-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido los Memorandos DTO-034-2023; DTO-35-2023 suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director área técnica operativa, por cuyo intermedio presenta la evidencia de la respuesta brindada al señor Francisco Villegas.

DTO-034-2023

Consecuente con lo solicitado en forma expresa por la Alcaldía Municipal, para que se atienda el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 05-2023, artículo 38, se remite el expediente digital, de la Sociedad EL CAMINO GERIZIM CINCUENTA CINCUENTA SEIS LIMITADA, cedula jurídica 3-102-828780 de la disponibilidad de agua potable para un proyecto de Apartamentos de uso residencial a desarrollar en la finca 89277, plano de catastro H-0345969-1979.

Acuerdo N°0538-2023:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 272 de Francisco Villegas y 20 firma más. **SEGUNDO:** Se le remite a la Administración para que le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez hábiles.

DTO-035-2023

Consecuente con lo solicitado en forma expresa por la Alcaldía Municipal, para que se atienda el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 05-2023, artículo 38, se remite el expediente digital, de la Sociedad la Sociedad Lagos de Belén S.A cedula jurídica 3-101-504062 e Inmobiliaria Donostia S.A. cedula jurídica 3-101-242152, para la disponibilidad de agua potable

para un proyecto de Condominio Residencial a desarrollar en la finca inscrita en el folio real 40269982-001/002, plano de catastro 4-2292807-2021.

Acuerdo N°0538-2023:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 272 de Francisco Villegas y 20 firma más. **SEGUNDO:** Se le remite a la Administración para que le brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez hábiles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Se remite al interesado la información solicitada por parte de la Administración para su conocimiento.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-064-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UC-07-2023 suscrito por el señor Manuel Alvarado Gómez, Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta la evidencia de la publicación en redes sociales sobre el proceso para la propuesta de candidatos para la Orden Billo Sánchez.

UC-07-2023

En respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinara Número 037-202, referencia 0707-2023.

SE ACUERDA: solicitar a la Unidad de Cultura y la Unidad de Comunicación informar a la comunidad del proceso que se iniciara para que presenten- las propuestas de candidatos, Orden Billo Sánchez.

Al respecto le informo que la información quedó publicada en nuestras redes sociales y en los canales con los que contamos de comunicación.

Prueba:



Municipalidad de Belén

Publicado por Manuel Alvarado

27 min · 🌐

...

Abierta las propuestas para la designación de la "Orden Billo Sánchez" ; correspondiente al año 2023

Adjunto puede encontrar el enlace con el reglamento:

De igual forma le adjunto el link de la página donde se encuentra el r... Ver más

Postulaciones



Orden Billo Sánchez 2023



La Municipalidad de Belén les invita a presentar sus propuestas de candidatos (as) para la designación de la "Orden Billo Sánchez" la cual consiste en una distinción que se confiere a aquellas personas del cantón que se destaquen por su trabajo altruista y desinteresado a favor de nuestro pueblo.

Requisitos

- ➡ Ser mayor de 40 años
- ➡ Ser belemita de nacimiento, o en su defecto, residente del cantón de Belén en forma permanente y continua, con un mínimo de 20 años de residencia.
- ➡ Haber trabajado en forma voluntaria y ad honorem en cualquier campo del quehacer comunal, durante los 10 años anteriores a su designación.
- ➡ Que el trabajo realizado represente un aporte significativo
- ➡ Ser persona de reconocida solvencia moral.

La propuesta del candidato (a) a la "Orden Billo Sánchez" deberá ser presentada por una persona u organización belemita en Servicio al cliente de la Municipalidad de Belén, a más tardar el 30 de marzo del 2023

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que sería bueno poder nombrar la comisión antes de que se reciban las candidaturas que es lo que dice el reglamento, que primero se nombra la comisión y posteriormente ya se empiezan a recibir las candidaturas de la Orden Billo Sánchez, de hecho parte también de lo que le pide el reglamento a esta comisión es que ellos también se encarguen de difundir el tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-065-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el Memorando UC-009-2023 suscrito por la señora Yendri

Echeverría Cerdas, Unidad de Cultura, por cuyo intermedio presenta respuesta sobre contratación directa realizada para efectos de Logística, animación y espectáculos en varias actividades.

UC-009-2023

Con relación a la consulta realizada por el Acuerdo municipal Ref. 5534/2022; donde se solicita brindar respuesta a consultas sobre una Contratación directa realizada por la Unidad de Cultura para efectuar logística, animación y espectáculos en varias actividades, me permito indicar lo siguiente:

Punto #1

¿Cuál es el criterio utilizado por parte de la administración municipal para definir a esta empresa como oferente único? Es importante indicar que esta misma empresa fue contratada en el año 2021 por este municipio para brindar un servicio similar, pero solamente tiene una contratación en otros municipios o instituciones gubernamentales entre los años 2015 al 2022 por lo que me surge la duda del criterio de "oferente único". La contratación "De Potrerillos a San Antonio"; incluía 3 eventos:

1. Celebración de los 115 años del cantón de Belén (junio) "La fiesta de Belén",
2. Festival Folclórico (julio), "Al Grito del Caboooo2022"
3. Celebración de la Independencia (setiembre) "La fiesta del 200+1"

A continuación, me permito acotar la siguiente información:

- Dicha contratación se respalda en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: ... La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República: b) Bienes o servicios artísticos o intelectuales: La compra, a precio razonable, de bienes o servicios que en virtud de su carácter intelectual o artístico se consideren fuera de competencia.

Fuente: FDI 002-2022, Unidad de Cultura

¡De Potrerillos A San Antonio!: fue un proyecto para el cantón de Belén, que incluía el desarrollo de 3 eventos durante el periodo 2022 enmarcados en la Agenda Cultural. Hace alusión a la primera Hacienda que dio origen al Cantón en épocas de la Colonia, pasando por el camino de la Asunción hasta terminar en lo que más recientemente conocemos como San Antonio de Belén. Este concepto, además, plantea que el crecimiento del cantón va más allá de lo que conocemos, una perspectiva evolutiva de sus habitantes que se ha visto reflejada a lo largo del tiempo. Este proyecto plantea una fusión entre las tradiciones de nuestros antepasados y las nuevas generaciones, donde el orgullo por la patria y el pura vida, se convierten en el punto donde convergen toda la cultura de nuestro hermoso país. Lo que se busca es revivir historias orales, labores cotidianas, humor, refranes, música, danza, creencias y supersticiones, creando paralelamente una unión entre el pasado y el presente del país.

Fuente: FDI 002-2022, Unidad de Cultura

Punto #2

¿Constató la administración municipal que AC Producciones Alternativas INC Sociedad Anónima estuviera al día con el Ministerio de Hacienda?. Según lo indicado por el señor Dennis Román Mora de la Unidad de bienes y servicios, se adjunta las verificaciones de las condiciones.

Registro de Usuarios Catálogo Bienes/Servicios Concursos Expediente Electrónico Consulta de Proveedores Compra por Catálogo				
Cierre de Sesión Mi SICOP Procedimiento Administrativo y Sancionatorio				
- Recepción de solicitud de autosinformación CGR - Buzón gestión documentos confidenciales Contratación Electrónica - Contratación de contrato - Verificar las condiciones del contrato - Contratos - Contrato modificado - Buzón solicitud de información - Finiquito - Evaluación de proveedores - Resolución - Rescisión - Inclusión y Exclusión de productos - Listado de contratos según demanda/convenio marco para ajuste de precios unitarios - Orden de pedido	Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.)		en consulta (Validar en forma manual) 01/06/2022 13:05	
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)			01/06/2022 09:47
	Garantía de Cumplimiento			
	Pólizas de seguros			01/06/2022 09:47
	Información de la empresa	Verificar	01/06/2022 13:05	
	Presupuesto		Justificación	cumple 01/06/2022 13:05
	Impuesto a personas jurídicas			
	Situación tributaria			01/06/2022 09:47
	Observaciones a la verificación de condiciones y	Se verificará después de cancelado los timbres de contrato		

Punto # 3:

¿Realizó el aparato Municipal algún acercamiento con los grupos organizados que imparten cultura para pronerles a ellos la realización de estos eventos con toda la colaboración de la Dirección Social de la Municipalidad de Belén? Quizá con este tipo de colaboración las propias asociaciones puedan generar ingresos, que hoy hacen tanta falta, claro con todo el acompañamiento por parte del municipio para garantizar un proceso transparente a nivel de contratación. Con relación a lo anterior me permito indicar lo siguiente:

- Para la celebración de los 115 años del cantón de Belén (junio) “La fiesta de Belén”, participaron personas y organizaciones de la comunidad entre ellas:
 - La entonación del Himno Nacional estuvo a cargo de la belemita Dennisse Herrera.
 - La entonación del Himno al Cantón de Belén a cargo de la Camerata de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción.
 - El acto Cultural estuvo a cargo de la Rondalla Municipal de Belén.
- El Festival Folclórico (julio), “Al Grito del Caboooo2022” tuvo la participación de la compañía Folclórica, ensamble de marimba y percusión de la Asociación de Desarrollo Integral de la Ribera.
- En la celebración de la Independencia (setiembre) “La fiesta del 200+1” se involucró al grupo de teatro del Liceo Experimental Bilingüe de Belén.

A continuación adjunto algunas fotografías de los eventos antes mencionados:



Dennise Herrera



Camerata de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción.



Rondalla Municipal de Belén.



Compañía Folclórica ADI LA RIBERA



Ensamble de marimba y percusión ADI LA RIBERA



Grupo de teatro del Liceo Experimental Bilingüe de Belén

La Unidad de Cultura se ha caracterizado por la realización de actividades que contribuyan a la reactivación económica del sector artístico cultural además de realizar enlaces para brindar apoyo a emprendimientos culturales del cantón.

Con respecto al punto #4

¿Fueron aplicados criterios de la Guía de Compras Públicas Sostenibles en esta contratación? Según lo indicado por el señor Marcos Porras Quesada coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, para la contratación en cuestión se utilizó un criterio social, a continuación, adjunto el fragmento del cartel donde se indicó lo siguiente: Declaración jurada de que está libre de trabajo infantil y en el caso de contratar adolescentes, cumple con lo establecido en el régimen especial de protección al adolescente trabajador del código de la niñez y adolescencia, ley 7739, y en la prohibición de trabajo peligroso e insalubre para personas adolescentes trabajadoras, ley 8922. Si cuenta con un % de inclusión laboral de personas con discapacidad en su planilla, una declaración jurada del % de personas que laboran con no menos de 6 meses de contrato, sujeta a verificación del ministerio de trabajo y seguridad social. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en el Reglamento al sistema de adquisiciones de la Municipalidad de Belén, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Fuente: Cartel Servicio para actividades programadas por la Unidad de Cultura en el cantón de Belén (Oferente único)

Cabe mencionar que la contratación “De Potrerillos a San Antonio” estuvo a cargo de la funcionaria Karla Villegas quien a su vez realiza una supervisión directa y le da el seguimiento debido al contrato algunos de los controles que se aplican son:

- Asistencia a las actividades, vigilante de que se cumpla lo estipulado en el cartel.
- Toma de fotografías y videos
- La Unidad de Cultura funge como enlace para realizar alianzas con el sector cultural de la comunidad. (organizaciones, grupos de baile, cantantes)

La Unidad de Cultura busca en todas sus actividades, fortalecer la cultura, identidad y patrimonio costarricense; mediante las celebraciones enmarcadas en la agenda cultural del cantón (semana cívica, celebración del cantonato, programa de navidad etc.); posicionando al cantón de Belén en la oferta cultural y artística local y nacional, facilitando procesos para la promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Se remite al interesado la información solicitada por parte de la Administración para su conocimiento.

cCONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que:

- Hoy revisé el mapa otra vez y las quebradas están en líneas punteadas en área protección y las quebradas tienen que estar en el mapa de restricciones debidamente identificados con su área de protección.
- Otra cosa era si había podido averiguar lo de Calle Lola.
- Y la otra cosa que le iba a preguntar era indiscutiblemente por lo que pasó hoy en la Casa de la Cultura.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, entiende que:

- Respecto a los mapas yo pregunté el lunes y me dijeron que todo estaba como se había solicitado, tendré que volver a hablar el asunto, no sé qué es el malentendido.
- Lo de Calle Lola, la casa que se está construyendo en ese lugar lleva creo que se puede decir así, una laguna de retención o un sistema de retención para que el agua no vaya toda de una vez a la calle
- Y de lo que pasó me imagino que en la madrugada, fue todo esto que pasó entre noche y madrugada de hoy, que sí en la Casa de la Cultura, Lamentablemente ingresaron unos ladrones y se llevaron algunos instrumentos, no les puedo decir cuántos, ni cuáles, porque apenas hace unas horas que la OIJ se retiró, porque vino a tomar huellas y toda la cuestión, si se sabe ya así más o menos que sí se llevaron varias cosas, pero mejor se lo traería el otro martes, pero lamentablemente fuimos víctimas del ampa, pero como le digo no puedo decirle ni cuánto ni cuáles por el momento.

ARTÍCULO 12. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, pregunta que:

- Desde hace rato el Concejo había pedido una revisión de los Reglamentos de Construcción y no han llegado todavía, era para ver cómo les iba con eso y para cuándo nos los pueden subir.
- De la reunión ayer con en la Comisión de Obras y Ambiente surgió una cosa preocupante, resulta que la Política de Crecimiento Urbano dice que industria, comercio, urbanizaciones y condominios de más de 10 habitaciones pasan al Concejo, sin embargo en el Reglamento de Permisos de Construcción solo se mencionan urbanizaciones y condominios o sea nos preocupa porque no puede ser que dentro de la misma institución tratándose del mismo tema 2 instrumentos jurídicos igualmente válidos se contradigan, en parte también nos ha causado todos esos problemas con el hotel, que nos cuenten aquí en el Concejo cómo lo van a resolver.
- Se hizo un excelente Estudio de Riesgos en el Cantón que costó 40 millones y la pregunta es cómo lo piensan integrar en el día a día de las acciones de la Municipalidad, porque ya nos hemos dado cuenta o por lo menos este servidor se pudo dar cuenta que hay algunos departamentos que sí lo toman en cuenta y otros no lo toman en cuenta y ahí el estudio fue muy caro, salió muy caro para que esté guardado en una gaveta máxima que trae información valiosísima, repito si usted en determinado momento apenas averigüe cómo van a hacer que nos cuente la forma en que van a integrar este estudio a todo el quehacer municipal y no solo a unos cuantos que sí lo han querido aplicar de forma voluntaria.

- Con la Casa de la Cultura, muy lamentable, pero yo sí le pediría que por favor nos tenga enterado de las medidas de seguridad que se van a tomar de aquí en adelante para que un hecho tan lamentable como este que nos dolió a todos no se vuelva a repetir.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, expone que:

- Lo del Reglamento Construcción la última que yo les había comunicado era que en vista que se llegó la conclusión que no era solo hacer algunas modificaciones, sino más bien derogar el que tenemos y hacer uno nuevo, lo que me puedo comprometer es hablar con funcionarios que tiene que ver con el asunto y que pongamos un plazo, porque sí se ha ido posponiendo y también es muy importante, la Política y la modificación al reglamento para que vaya de acuerdo a la Política que eso de fácil lo que pasa es que vamos a lo mismo como el reglamento lo único es traerlo hacer esa modificación rápidamente porque sería nada más un artículo
- El Riesgo Cantonal yo no sé si usted lo está pensando por lo que se hizo en el río que usted le parece que no va de acuerdo con lo del Riesgo, porque sí lo he conversado con funcionarios Oscar y realmente no es algo distinto o contrario a lo del Estudio de Riesgo, son cosas que se pueden hacer, no sé si es que hay teorías, unos dicen que sí, otros que no, pero al menos de parte de nosotros no lo vemos que lo estemos haciendo en contra de lo que dice lo del Riesgo, pero por el momento es algo que se piensa que es sano hacerlo y sí yo sí sé que hay cosas como lo de Residencial Belén que había que reforzar lo que está por el Adulto Mayor, se está trabajando en eso conforme se nos había indicado y toda la cuestión, pero claro habrán muchas cosas más, pero sí lo voy a conversar con la funcionaria Franco, que tiene muy clarito todo, sí les cuento que hemos tratado de socializar, ya lo socializamos con todos los Alcaldes de la Municipalidad de Heredia y quedaron muy interesados en el asunto, ya ellos están pensando también de todo lo que les explicó el señor y eso que no le hizo la explicación que le hizo a ustedes, la hizo un poquito más resumida, también estamos tratando que usted creo que nos habían apoyado con la Comisión Nacional de Emergencia, pero no sé qué pasa, no nos han dado audiencia, pero vamos a insistir, tenemos que insistir con nuestro enlace para que lo tomen como parte también de las afectaciones del Cantón y quién quita que hasta puede ser aplicación en todo el país de muchos temas.
- Lo de la Casa de la Cultura lamentablemente ya y fuimos víctima, no nos salvamos nosotros mismos y sí habrá que tomar algunas medidas, para ver que podemos hacer, pero a veces es difícil, parece que a veces es difícil de evitarlos.

ARTÍCULO 13. El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que:

- Con ese tema del robo en la Casa de la Cultura sí quería mencionar que sería bueno ver los procedimientos de seguridad que existen en este momento, porque ahora conversaba con Edgar de que esto es como un accidente de tránsito que la gente piensa que tal vez nunca le va a pasar a uno, pero un día pasa y se meten en un lugar tan cercano a la Policía Municipal, sin que esto quiera decir nada con la Policía Municipal, yo pienso que la Policía Municipal hace un excelente trabajo pero siempre hay oportunidades de mejora, sí creo que hay que ver o sea si falló algo ahí en el tema de seguridad, en ver si se cerró una

puerta, si todo de la Casa de la Cultura estaba vacía cuando se cerró, porque hace poco que hubo una ola de asaltos aquí en San Antonio de Belén de robos, asaltos no, parte lo que decía la Policía Municipal a los patentados era que hay que promover el autocuido medidas de seguridad propias para evitar poner las cosas fáciles a los delincuentes y yo creo que eso es lo que deberíamos también evaluar o sea la Casa de la Cultura tiene alarma, no tiene, si la puerta como se ha denunciado por parte de algunos vecinos se abría sola o a veces se dejaba mal cerrada no sé, pero es parte lo que han dicho concretamente mencionó un miembro de la Rondalla Municipal respecto a ese tema, porque si los instrumentos de la orquesta sinfónica la nueva orquesta sinfónica pero también se robaron los instrumentos de la Rondalla municipal, fueron principalmente 2 organizaciones del Cantón de Belén afectadas con esto y a uno lo que más le duele es que esos instrumentos robados en el caso propiamente de la orquesta sinfónica no fueron adquiridos con dinero en la Municipalidad de Belén, sino que fueron adquiridos con el esfuerzo de muchos, incluso algunos que sacrificaron sus días libres de fin y principio de año vendiendo las entradas para los toros, para que pudieran comprarse o en campañas de donación también como la que participó el Movimiento Juvenil Belemita y duele mucho, yo creo que sí ocupamos, me parece como un compromiso de la Municipalidad, no solamente en revisar los temas de seguridad de la Casa de la Cultura, sino también en ver cómo ayudamos desde la Municipalidad, como empujamos a restituir lo que se robó, la Rondalla Municipal por ejemplo cumplía 35 años, cumple 35 años este año, tenían varios eventos preparados y creo que ahora va a ser un problema el poder solventarnos, pero que hay que pedir un informe de las medidas de seguridad que se aplicaban en la Casa de la Cultura, corregir lo que haya que corregir.

- Sobre la destrucción de las estructuras de protección que tenía la propiedad de Don Edgar aquí vecino de San Antonio Cholo Murillo y las palmeras que se destruyeron esta tarde, yo creo y desde el primer momento lo habíamos dicho de que la intervención de urbanismo táctico, los planos que mandaron los alemanes hace 4 o 5 años, está bien es modernizar la ciudad excelente, pero yo creo que tiene que existir un mínimo de empatía máxima con un vecino que mandó aquí 2 cartas, la mandó a la administración, al Concejo Municipal y ninguna de las 2 según tengo entendido le fueron respondidas, en septiembre y otra hace aproximadamente 15 o 22 días ingresaron aquí a la Municipalidad y antes de ir y destruir todo lo que él ha cuidado 30 años esas palmeras debieron haber comunicado algo o sea me parece que por un mínimo empatía la Municipalidad tenía que haberse comunicado con Don Edgar y responderle cuál era la determinación que se iba a tomar, está la preocupación de si las otras 3 palmeras que están ahí también se las van a destruir, hay un acuerdo del Concejo Municipal del 95 que aquí se nos compartió lo del Concejo Municipal daba la autorización para la instalación basados en un dictamen del CONAVI de aquella época donde se autorizaba que ahí estuvieran esas estructuras, yo creo que Doña Thais el procedimiento no estuvo correcto, alguien tenía que haber hablado con Edgar explicarle, acercarse y ver si se puede llegar a un acuerdo, a mí me parece y cierro con esto que lo mínimo era plantear la posibilidad de que estas 2 la estructura existente y lo que se va a hacer no sea excluyente, no tiene porque ser excluyente, puede perfectamente hacerse eso con la movilidad del diseño, pero podía haberse asegurado la permanencia de las estructuras de protección y las palmeras, por qué no se respondió y cuál es la versión oficial por qué hacerlo de esta forma en la que se hizo esta tarde.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que:

- Por escrito no se le ha contestado al señor, pero sí se le ha explicado de parte de Guillermo que es el segundo en Obras, sí le han explicado todo lo que se va a realizar ahí, ese temor de que los carros se vayan contra la casa de él eso no va, podría pasar porque todas las cosas pueden pasar cualquier accidente puede pasar, pero sí se va a disminuir en gran parte, porque va un reductor, esa parte disposición de vía pública y realmente como está ahí el sector para las personas con alguna discapacidad bien complicado definitivamente, si es que don Edgar siempre prefiere esas estructuras que él tiene ahí para proteger su casa podría como arimárselas a su casa, pero es un problema porque no nos deja hacer toda esa armonía que queremos hacer ahí, que por cierto fue algo que está aprobado por ustedes ya, lamentablemente Oscar me dijo es que no he tenido tiempo, para contestar yo le digo Óscar por favor necesitamos contestar hay que contestarle porque lo hizo por escrito, pero dice es que no he tenido tiempo, pero sí sé que verbalmente si se le ha explicado lo que se iba a hacer, como se iba a hacer, el mismo ha visto todo tan bonito que está quedando, lo que pasa y es difícil ya quedarle bien a todo el mundo y yo sé que él piensa que es la gran solución, pero es un problema para la gente que pasa por ahí, porque es bien difícil con toda esa estructura, no le hemos cumplido con la respuesta por escrito, pero sí se le ha explicado a él, verbalmente no es que él tenía desconocimiento total de lo que se está haciendo y hay que hacerlo, porque esa preocupación de que alguien vaya pasando y que se va a meter el carro y lamentablemente en todas las aceras y en cualquiera se mete un carro en cualquier momento, porque si fuera así, mejor que no camine la gente acuérdense que la idea de eso es que los carros tengan que pasar lento y que la gente tenga la prioridad, esa es la idea, también de eso, vamos a ver no sé que voy a hablar mañana con Óscar, para ver porque sí ya hay que contestarle por escrito, ya sea para que el Señor nos va a demandar no sé, porque haber hecho algo que él le parece que no es lo correcto.
- Quería saber qué medidas teníamos o qué medidas vamos a tomar porque ya sinceramente eso va a ser difícil, será hasta el otro año, este ya los presupuestos están dados y por ejemplo los violines era algo que los señores del Guapinol lo guardaron ahí, pero no era algo que nosotros lo teníamos en custodia, lo guardaron ahí, pero no como que tenemos que ir a pagárselos, ellos los guardaron ahí, ya eso tendría que verse en el presupuesto para el 24 si Dios quiere, sí ayudar, pero fue una cosa de buena fe que los señores lo llevaron ahí, los guardaron, igual que la Rondalla que cosas ha comprado con presupuesto municipal en su momento y toda la cuestión, habría que ver, pero es una cosa que es un daño, porque no es tan fácil reponer todas y tan rápidamente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, advierte que Ulises decía una palabra que es la que yo siempre utilizo y es la empatía, me acuerdo en la Comisión de Movilidad cuando estábamos analizando esa intervención y yo fui muy enfática diciendo qué importante es la socialización de esto que yo les propuse, esto hay que hablarlo siempre con los vecinos, con la gente del comercio, es tan importante, porque cuando usted consulta no solo en la Asamblea Legislativa y no solo el tema de accesibilidad, qué importante que nosotros siempre seamos informantes de las decisiones, de los procedimientos de lo que se va a hacer o sea todo eso tiene que

ponerse como una línea de respeto y creo que acá para mí hoy yo me enteré de esto porque Ulises lo ponen el Concejo, pero creo que es importante si se va a actuar que ya había hablado con Cholo, pero yo creo siempre en esa parte ponerse uno desde la empatía desde la otra o sea si usted está incumpliendo legalmente uno lo va a entender cuando se lo explican, pero ese acercamiento para mí es vital, para mí eso son cosas, que para mí seguirán siendo importantes, cuando se va a actuar en algo hablar, comunicarlo, en que a mí me informaron y me explicaron, porque la ley dice esto y esto uno lo toma de una manera diferente, yo sí estoy bastante preocupada y sigo diciendo y le voy a caer mal porque yo sigo con el tema de seguridad, yo digo la Casa de la Cultura ya aquí a nivel de cuadras cuántas víctimas han sido y seguimos con cámaras de adorno, ahora yo me ponía a pensar y me cuestionaba yo hoy, la Policía Municipal no hace ronda de monitoreo a los edificios municipales, mi pregunta es esta o sea esas cámaras ahí tiene que haber captado cuando sale o cuando no sale la persona, pero estando a la par de la Policía Municipal y en mi consulta no hay una ruta de monitoreo, patrullaje o sea eso y son cosas de que hoy este asunto que con sentimiento, porque no solo los que han trabajado por lo de sinfónica es un sueño aspiracional, que debe tener esta comunidad o sea llegar a tener estos proyectos que vienen a darnos una representación y una justificación al menos de invertir en cultura todos estos programas, porque van a terminar en un proyecto, ahora mi pregunta es más hacia la seguridad o sea qué vamos a hacer, qué nos vamos a plantear, porque si nosotros ojalá se venga a dar esto de la seguridad con é ese convenio con Seguridad Pública porque el día que vino este señor nos abrió esa ventana de posibilidad y para mí es ver como un pedazo de poco de luz en la oscuridad y ahora esta situación viene a evidenciar que estando a 50 metros y por dentro debe ser pared con pared que está la Casa de la Cultura con la Policía Municipal y que en realidad no existió nada, yo me pregunto no existe una ruta monitoreo, la escuadra que queda no hay monitoreo y ya todos los ladrones saben que tenemos una franja horaria descubierta en el Cantón porque lo sabe y que el método que utiliza es efectivo, porque se sigue metiendo a robar, ahora nosotros tenemos que tener un plan de acción ya, para mí es importantísimo y no estoy coadministrando pero la preocupación mía es y que vamos a hacer o sea se estaba haciendo el favor de guardárselo, pero yo me pregunto esto, qué vamos a hacer para la seguridad y el lograr ver de qué manera de nosotros fortalecemos la seguridad en el Cantón, eso es lo que a mí en este momento me preocupa mucho, porque imagínense de pared por medio ahora todo este sueño de este proyecto aspiracional, porque igual si hubiera estado resguardado aquí donde tiene el Guapinol ahí se meten igual se le hubieran robado y es un tortón porque el pueblo lo siente, porque era aspiracional, pero en este caso que fue en que se les había prestado para que guardaran ahí y yo digo que vamos a hacer en este tema de seguridad, esa es mi pregunta porque no vamos a continuar coleccionando eventos y no tomando decisiones, sigo yo en ese tema porque a mí sí me preocupa muchísimo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, pronuncia que no le puedo decir si hacen ronda edificio por edificio no sé, tendría que preguntarlo, que salen a hacer rondas se hacen rondas, luego en la cámara interna hay mucha información, pero es que no les voy a decir aquí, porque no sé si los señores estarán viéndonos, es decir hay mucha información, hasta la placa del carro tenemos, sabemos quién es el dueño, no sabemos si el dueño, tenemos mucha información, pero qué pena es que yo creo que ya dije demasiado, la cámara sí captó muchas cosas, lo ideal sería por el tipo de cosas que se robaron poder llegarles, pero no es tan fácil, pero no es como

Así, como cualquier otra cosa que llegan a vender a un lugar, lástima que hay tanto topador en el país porque, si no hubieran topadores y llegan a esos lugares donde los compran ya saben que se robaron los 5 violines no sé, que son robados, pero como hay topadores lamentablemente, pero sí usted quiere saber si vamos edificio voy a preguntarlo, pero no creo se pasa en ronda, aquí no es tan grande, tampoco como para desplazarse tanto, es el método que están utilizando, que hay que tener mucho cuidado, porque a veces nos vamos para adentro todo mundo, salimos no hay nadie pero a veces me da miedo toparme con alguien, parece que pudo haber sido ese método que están utilizando, no sé si la Casa de la Cultura habrá que cerrarla y que nos pueda entrar fácilmente las personas, porque muchas personas que están ahí alrededor, una persona que cuida un carro o así pasan a pedir el baño y como es un edificio público la gente entra al baño y todo, pero yo creo que vamos a tener que ser más allá y cerrarnos, porque no tenemos guarda de seguridad, tenemos ahora solo una funcionaria no sabemos si fuese método, porque son 9 horas de video que se están analizando y toda esa cuestión, ojalá con suerte tal vez podamos recuperar algo, que se muevan muy rápidamente los investigadores pero tal vez el otro martes ya les trae a ver si les puedo traer algo más y más concreto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, solicita que tal vez para aclararme más en lo que le decía ahora es en las formas en que la Municipalidad recibe esta noticia del robo, la administración concretamente o sea estamos hablando de un grupo, un comité que le ha puesto alma, vida y corazón a esto y yo creo que por lo menos una publicación de la Administración en las redes, diciendo, advirtiéndole si a usted le llegan a vender un violín, un chelo, un piano no sé, porque sí parece que de parte de la Rondalla algo así se llevaron, informe a la Policía o sea yo creo que tiene que ver como un acercamiento más, porque o sea hay un golpe fuerte a la energía que se ha invertido en esto y yo sí creo que la Municipalidad tiene algún grado de responsabilidad, porque estaba almacenando ahí, independientemente de que fueran de la orquesta y no de los cursos de formación y sensibilización específicamente, hay un visto bueno para guardar los instrumentos ahí y la información que yo tengo es que hay ese visto bueno y sí se dio, a lo que yo voy es que si tiene que haber una empatía con el grupo y no únicamente decir que no ellos los metieron ahí, porque sin ningún permiso, si había una notificación, yo creo que la Municipalidad sí tiene que solidarizarse y no hacer como que esto no era con la Municipalidad, porque ya sería el colmo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, especifica que lo de la Rondalla sí tenemos ya desde que la Rondalla existe y más que muchas cosas las ha comprado la Municipalidad y otras ahora como son asociación les damos la plata y ellos compran, obviamente es de la Municipalidad, tenemos años desde que ahí se guardan los instrumentos, pero en el caso concreto de lo del violín eso nada más fue ya y los guardaron y ya, por eso todo el problema que tenemos en la bodega por tener una silla de ruedas, por qué vean ahora usted está pretendiendo que nosotros tenemos responsabilidad y que vamos a tener que pagarlos no, la persona los puso ahí y está bien, pero no fue que nosotros dijimos sí venga y nosotros se los cuestionamos no es así, no fue una cuestión así nada más, como que yo vengo aquí guarde algo y nada más y que le diga mira mi iPhone 14 lo dejé aquí nada más y ya está así, eso no es realmente, cuando es custodia que tiene una responsabilidad de toda la gestión², por las buenas relaciones que tenemos, ellos

lo dejaron ahí, la confianza y todo, pero no fue así como que nosotros dijimos sí vengan y nosotros se los vamos a cuidar.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, aclara que con respecto a para opinar algo corto con respecto a ese tema, es algo muy delicado y yo creo que hay que sacar muchas enseñanzas de todo, realmente reforzar la vigilancia y la forma en que resguardamos los recursos municipales, sea con una alarma, sea con guarda de seguridad, en la forma que se haga, hay que hacer algo, yo pienso que una forma podría ser importante porque ese tipo de cosas que se robaron son cosas muy específicas y no tienen un mercado muy grande que es como cuando se roban un teléfono, eso no es algo que se vende en ciertos lugares, hay ciertos compradores y yo pienso que podríamos usar digamos, divulgar lo sucedido municipalmente a nivel nacional, para que en el momento en que lleguen a las compraventas este tipo de cosas y hubo un robo de esto, por favor en el momento en que lleguen a las compraventas la Municipalidad de Belén está avisando que perdimos eso, se nos robaron eso por favor estar atentos o llamar al OIJ o avisar a eso me explico, como que en realidad sí haya una cuestión de divulgación, de que no solamente nos lo dejamos nosotros, porque supimos pero en realidad son cosas tan específicas como cuando roban arte no todo el mundo la compra y se sabe específicamente qué lugares y dónde se puede conseguir, como hacer algo que ayude a que la gente denuncie, diga si me llegaron a ofrecer esto, me llegaron a ofrecer el otro, a ver si podemos obtener ese resultados por ese lado y con respecto a la cuestión de si hay responsabilidad o no, es algo muy delicado, yo pienso que en la forma en que lo plantea Ulises es como cuando yo lo llamo Pablo guardarme esta bicicleta en tu casa porque yo no puedo tenerla hoy o no tengo dónde meterla y se meten a robar donde Pablo y yo ya pretendo que Pablo me la tenga que reponer, no es tan fácil, no es solo eso o como obligar a que en ese momento diga sí nosotros nos vamos en el presupuesto que venga, va a venir tanto para instrumento, no sí hay una solidaridad porque es algo de la comunidad y la gente lo hizo y se hizo, la gente colaboró para ayudar a eso, pero tampoco no se vale como decir es que nos lo robaron ustedes tienen que pagarlo, tampoco no se vale así, porque no es la idea sí hay solidaridad con respecto al problema que pasó y el asunto y se va a tratar de ayudar, pero tampoco así como hace a torcer el brazo, ahora sí dígame si nos van a reponer, tampoco no me parece.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, determina que voy a hacer un comentario muy pequeño sobre el tema de lo que pasó la Casa de la Cultura, me gustaría que en el informe que se va a hacer como lo dijo Ulises ahora, varias personas indicaron que se había llamado aquí a la Municipalidad indicando que la puerta queda abierta en las madrugadas, qué medidas se tomaron, si tienen documentación de que se hizo esas denuncias, esas quejas, porque eso también es importante, tal vez se pudo evitar o tal vez no se pudo evitar, yo también coincido con lo que acaba de decir Lorena que es importante la comunicación, sobre esto mucha gente tal vez todavía no la han vendido, porque todavía es muy reciente y van a esperar que pasen los días y es importante llamar a los medios se puedan hacer un montón de cosas que vengan hasta Canal 6, 7 el que quiera para informar lo que pasó aquí, porque lastimosamente también públicos y donaciones de la gente y también se podría hacer no sé una maratónica para ambas instituciones que son una que está empezando y otra que tiene 35 años y que son importantes para toda una comunidad como es el arte y la música.

El Presidente Municipal Minor González, comparto plenamente lo que acaba de decir Lorena, eso es un tema delicado que hasta hoy ocurrió y eso está en investigación, a ver qué es lo que va a resolverse, por lo tanto es prudente es esperar a ver qué resultado sale de todo esto para ver por dónde fue que se metieron a robar, a qué hora exactamente, qué fue lo que se robaron, lo que sí tengo yo claro es que en la Casa de la Cultura hay lo que llaman bodegas lo que antes eran las celdas están asignadas a 3 organizaciones creo, que es una es el Guapinol, la otra es el IPEC y ahorita no recuerdo quién es la otra, la Rondalla eso es y las bodegas son exclusivamente para la función que están, en el caso del Guapinol es exclusivamente para el programa de cultura todos los materiales que están ahí son exclusivamente para eso, la Rondalla porque ahí tienen los instrumentos que guardan desde hace años como lo acaban de decir y para los materiales que tienen que ver con el IPEC, eso es exclusivamente para lo cual se guardan, para lo cual se tienen apartadas las otras bodegas eso es lo que yo tengo claro hasta el día de hoy, es bueno esperar porque hablar aquí y hacer opiniones o venir ya con petitorias sin ni siquiera tener claro cómo es que están las cosas, eso también hay que tener mucho cuidado o sea sí efectivamente hubo una petitorio o mejor dicho un comunicado que se hizo que yo lo tengo acá, pero no lo voy a leer porque al final de cuentas es parte del proceso que luego van a es parte de la policía ,pero si tengo el comunicado donde no se pidió permiso, porque se hizo fue ir a avisar que eso se metió ahí y eso tiene que ver con parte del proceso que se tiene que investigar ahí al respecto, pero sí sé que las bodegas tienen un destino específico y es para eso, para los programas de formación artística para lo que tiene que ver con la Rondalla y lo que tiene que ver con el IPEC sobre los cursos que imparte, para que eso te quede claro ahí y ya después veremos a ver qué es lo que va a resultar y qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer.

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal Minor González, informa que con respecto al tema que les traigo es ahora lo que hablaba Don Luis Rodríguez, sobre sobre los Reglamentos de Construcción que estos temas tienen como 1 año y medio 2 años no sé, estar esperando por esas propuestas.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, advierte que el otro día habíamos tomado un acuerdo con el tema de Green Boulding, donde venía el Reglamento de Zonificación, Renovación Urbana, Fraccionamiento y Urbanizaciones, Construcción, Vialidad y el Mapa Oficial eso tampoco ha llegado aquí y eso ya está.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la administración en un plazo de 60 días naturales presentarle a este Concejo Municipal las nuevas propuestas de los Reglamentos existentes de Construcciones y de Permisos de Construcción.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio SCO-07-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7404-2022 donde remite el Oficio AMB-MC-391-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando N° CTA-008-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa/Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta El análisis técnico relacionado con la gestión del representante legal de la Sociedad FIDUCIARIA MCF S.A., para la disponibilidad de agua potable de 125 pajas para un proyecto de Condominio Residencial Construido para 125 viviendas unifamiliares a desarrollar en la finca plano de catastro H-2166779-2019, ubicada en la Ribera, 335 m al Norte del cementerio. Al respecto, adjunto copia del documento para su conocimiento y gestione que consideren pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DEL Arq. Eddie Mendez y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el CTA-008-2022 suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves Director del área Técnica Operativa/Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta El análisis técnico relacionado con la gestión del representante legal de la Sociedad FIDUCIARIA MCF S.A., para la disponibilidad de agua potable de 125 pajas para un proyecto de Condominio Residencial Construido. SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía a firmar el compromiso de intenciones entre la sociedad Fiduciaria MCF S.A y la Municipalidad de Belén. TERCERO: El Desarrollador de cumplir con todas las recomendaciones que se indican:

1. Se le informe a la sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-671778 EN CALIDAD FIDUCIARIA, por medio del correo: abccomusa@yahoo.com, según la solicitud N°704 y SC-225, que para la disponibilidad de Agua Potable se deben realizar mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ribera, mismas que podrán formalizarse por medio de un Compromiso de Intenciones de manera tal que se cumpla con la normativa vigente y se garantice que se no impacte la continuidad, igualdad y eficiencia del Servicio de Agua Potable para los destinatarios, usuarios y beneficiarios actuales y futuros de dicho Servicio.
2. Se autorice a la Alcaldesa Municipal a la firma del Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belen y la Sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 40268937-000, plano de catastro H-2166779-2019 para la disponibilidad de Agua Potable gestionada para 125 pajas de agua potable y equivalente a 1.8 l/seg, para proyecto de Condominio de Uso Residencial.
3. Una vez firmado el Compromiso de Intenciones por las partes, y recibida la garantía de cumplimiento a satisfacción por parte de la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, se da otorgada por parte del Concejo Municipal la disponibilidad de agua potable de la finca 268937, para el proyecto de Condominio de Uso Residencial con una dotación estimada de

1.8 litros por segundo para caudal máximo horario, para que la Unidad de Acueductos proceda con el oficio de la disponibilidad de Agua Potable, según corresponda.

4. Para efectos de permisos de construcción posterior al otorgamiento de la disponibilidad de agua potable por parte del Concejo Municipal, se debe considerar por parte de la Sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-671778 EN CALIDAD FIDUCIARIA., entre otros requerimientos:
 - a. Las acciones necesarias para una adecuada disposición y manejo de pluviales, según lo establecido por el ente rector (MOPT), en ruta nacional 129.
 - b. Las acciones necesarias para el adecuado tratamiento, disposición y manejo integral de las aguas residuales, mediante una Planta de Tratamiento y con el adecuado manejo y disposición de aguas tratadas, según lo establezca el ente rector en este caso el Ministerio de Salud (MS), por lo que estas aguas no podrán depositarse en el Alcantarillado pluvial.
 - c. Las obras necesarias para el acceso de agua potable incluyendo la infraestructura y los equipos necesarios para los sistemas de almacenamiento de manera que no se afecte el sector específico que abastece a los diferentes usuarios.
 - d. La construcción de las obras viales necesarias de infraestructura para la debida circulación de vehículos tomando en cuenta los aspectos de seguridad y niveles de servicio de las vías circundantes, así como complementar líneas de conexión de aceras faltantes en el sector y su adecuación en materia de accesibilidad, considerando en el sector de influencia del Proyecto, baldosas guía para las aceras. De igual manera cumplir con los aspectos técnicos establecidos en el oficio UDU-0097-2022 y lo que proceda de la coordinación con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad en cuanto a valoración de posible ampliación vial de la calle LA CAROLINA, código 407083, (Previsión vial).
 - e. Plan de arborización avalado por la Unidad Ambiental de la Municipalidad, según Reglamento para la arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección del cantón de Belén.
 - f. En cuanto al parque para perros, se debe establecer los recipientes para la disposición de heces de animales y adecuado posterior tratamiento de las mismas ya sea en PTAR u otro sistema, la administración del Condominio debe considerar el personal de limpieza y remoción de heces de los espacios verdes y su adecuada disposición final, con frecuencia de recolección no mayor a 2 días naturales, así como la instalación de rotulación asociada a las buenas prácticas en el uso de espacio para perros, entre otros. Así mismo se indica que queda totalmente prohibido utilizar el servicio de recolección ordinaria ("basura") para la disposición de heces de ninguna categoría.
5. El proyecto de Condominio debe analizar todos los aspectos y afectaciones ambientales, por ende, en las fases de: planificación, construcción y operación, debe contar con las autorizaciones y permisos respectivos de las instituciones que integran la administración pública. Asimismo, debe cumplir con la legislación ambiental y de salud vigentes.
6. El desarrollador debe cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley General de Salud, el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A y demás legislación conexas para garantizar un adecuado tratamiento y disposición de las aguas residuales.

7. En cuanto a la variable ambiental el proyecto debe analizar todos los aspectos y afectaciones antrópicas, esto tanto en las fases de planificación, construcción y operación, teniendo que contar con las autorizaciones y permisos respectivos de las instituciones que integran la administración pública.
8. Aplicar y cumplir por parte del desarrollador y contratistas, buenas prácticas ambientales de manera previa, durante y en forma posterior a la realización de las obras de construcción, dándose obligatoriamente el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud vigentes, garantizando así el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
9. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 9976 – Movilidad Peatonal, los desarrollos inmobiliarios deben entregar los proyectos finales con las obras de movilidad peatonal internas y externas que sean necesarias [...] Las municipalidades no otorgarán permisos constructivos, si los proyectos sometidos a su conocimiento omiten la inclusión de estas obras.
10. Para efectos de acceso a la propiedad donde se proyecta realizar mejoras en la infraestructura de la Naciente Los Sánchez, la Municipalidad debe realizar los trámites respectivos a fin de proceder a obtener una servidumbre de aguas, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Aguas.

CUARTO: El Desarrollador debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad del servicio de agua en el proyecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, quería comentar 2 breves aspectos con respecto a esta disponibilidad de agua en La Ribera, el primero es que la última conclusión me parece formidable con respecto a que inicien los procesos para la servidumbre de paso en el naciente de Los Sánchez eso es lo que desde hace mucho tiempo habíamos comentado aquí en general, de que comprar toda la finca no tenía ningún caso era sumamente cara, es demasiado cara, es grande y además ya está protegida porque la ley la protege, lo que tiene sentido es que así haya una servidumbre de paso, para que el acueducto pueda ingresar y pase los trabajos respectivos cuando haya que hacerlos, en ese sentido me parece muy bien ese punto y que ya quede como un acuerdo tomado y que sea a partir de ahora la postura oficial del Concejo Municipal servidumbre de paso para Los Sánchez, el otro tema que me parece a la hora de que venga el permiso de construcción que hay que tomar bastante atención, es con respecto a las aguas tratadas, originalmente la ocasión anterior que había entrado el propio CTA había recomendado no dar la disponibilidad de agua porque legalmente las aguas tratadas de una planta tienen que ir directamente a un cauce y en aquel momento se pretendía que hubiera una servidumbre de aguas por la finca Leman y abiertamente dijeron que no querían tener esa servidumbre pasando esas aguas para desfogar el Rio Segundo, esta nueva solicitud de disponibilidad de agua mencionan que para todo proyecto urbanístico en La Ribera lo que van a hacer ahora es que las aguas tratadas de la planta de tratamiento las van a utilizar para el riego de las áreas verdes del sitio y eso pues ahí verificamos si se puede hacer, pero se necesita estudios técnicos que terminen cuánto puede soportar las áreas verdes, eso puede ser un trámite que tendrá que venir ahora cuando venga el permiso de construcción y que si es importante observarlo a propósito de las lluvias que aquí tenemos, porque no es lo mismo lo que puede aguantar el suelo en época seca a época lluviosa y la preocupación natural que mucha gente podría tener es el hecho de que si esas aguas en una época de invierno podrían saturarse y más bien ir a colindantes, eso

lo veremos ya en su momento, cuando se vea el permiso de construcción, pero de momento eso fue subsanado y la recomendación que da en este dictamen la comisión me pareció oportuna de Los Sánchez formidable, excelente proceder ahí con la servidumbre de paso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el CTA-008-2022 suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves Director del área Técnica Operativa/Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por cuyo intermedio presenta El análisis técnico relacionado con la gestión del representante legal de la Sociedad FIDUCIARIA MCF S.A., para la disponibilidad de agua potable de 125 pajas para un proyecto de Condominio Residencial Construido. **TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía a firmar el compromiso de intenciones entre la sociedad Fiduciaria MCF S.A y la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** El Desarrollador de cumplir con todas las recomendaciones que se indican: 1- Se le informe a la sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-671778 EN CALIDAD FIDUCIARIA, por medio del correo: abccomusa@yahoo.com, según la solicitud N°704 y SC-225, que para la disponibilidad de Agua Potable se deben realizar mejoras al Sistema de Agua Potable de la Ribera, mismas que podrán formalizarse por medio de un Compromiso de Intenciones de manera tal que se cumpla con la normativa vigente y se garantice que se no impacte la continuidad, igualdad y eficiencia del Servicio de Agua Potable para los destinatarios, usuarios y beneficiarios actuales y futuros de dicho Servicio. 2- Se autorice a la Alcaldesa Municipal a la firma del Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y la Sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 40268937-000, plano de catastro H-2166779-2019 para la disponibilidad de Agua Potable gestionada para 125 pajas de agua potable y equivalente a 1.8 l/seg, para proyecto de Condominio de Uso Residencial. 3- Una vez firmado el Compromiso de Intenciones por las partes, y recibida la garantía de cumplimiento a satisfacción por parte de la Dirección Financiera y la Dirección Jurídica, se da otorgada por parte del Concejo Municipal la disponibilidad de agua potable de la finca 268937, para el proyecto de Condominio de Uso Residencial con una dotación estimada de 1.8 litros por segundo para caudal máximo horario, para que la Unidad de Acueductos proceda con el oficio de la disponibilidad de Agua Potable, según corresponda. 4- Para efectos de permisos de construcción posterior al otorgamiento de la disponibilidad de agua potable por parte del Concejo Municipal, se debe considerar por parte de la Sociedad FIDUCIARIA MCF SOCIEDAD ANONIMA cedula jurídica 3-101-671778 EN CALIDAD FIDUCIARIA., entre otros requerimientos: a- Las acciones necesarias para una adecuada disposición y manejo de pluviales, según lo establecido por el ente rector (MOPT), en ruta nacional 129. b- Las acciones necesarias para el adecuado tratamiento, disposición y manejo integral de las aguas residuales, mediante una Planta de Tratamiento y con el adecuado manejo y disposición de aguas tratadas, según lo establezca el ente rector en este caso el Ministerio de Salud (MS), por lo que estas aguas no podrán depositarse en el Alcantarillado pluvial. c- Las obras necesarias para el acceso de agua potable incluyendo la infraestructura y los equipos necesarios para los sistemas de almacenamiento de manera que no se afecte el sector específico que abastece a los diferentes usuarios. d- La construcción de las obras viales necesarias de infraestructura para la debida circulación de vehículos tomando en cuenta los aspectos de seguridad y niveles de servicio de las vías circundantes, así como complementar líneas de conexión de aceras faltantes en el sector y su adecuación en materia de accesibilidad,

considerando en el sector de influencia del Proyecto, baldosas guía para las aceras. De igual manera cumplir con los aspectos técnicos establecidos en el oficio UDU-0097-2022 y lo que proceda de la coordinación con la Unidad de Obras y la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad en cuanto a valoración de posible ampliación vial de la calle LA CAROLINA, código 407083, (Previsión vial). e- Plan de arborización avalado por la Unidad Ambiental de la Municipalidad, según Reglamento para la arborización de zonas verdes y reforestación de zonas de protección del cantón de Belén. f- En cuanto al parque para perros, se debe establecer los recipientes para la disposición de heces de animales y adecuado posterior tratamiento de las mismas ya sea en PTAR u otro sistema, la administración del Condominio debe considerar el personal de limpieza y remoción de heces de los espacios verdes y su adecuada disposición final, con frecuencia de recolección no mayor a 2 días naturales, así como la instalación de rotulación asociada a las buenas prácticas en el uso de espacio para perros, entre otros. Así mismo se indica que queda totalmente prohibido utilizar el servicio de recolección ordinaria ("basura") para la disposición de heces de ninguna categoría. g- El proyecto de Condominio debe analizar todos los aspectos y afectaciones ambientales, por ende, en las fases de: planificación, construcción y operación, debe contar con las autorizaciones y permisos respectivos de las instituciones que integran la administración pública. Asimismo, debe cumplir con la legislación ambiental y de salud vigentes. 4- El desarrollador debe cumplir a cabalidad lo dispuesto en la Ley General de Salud, el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A y demás legislación conexas para garantizar un adecuado tratamiento y disposición de las aguas residuales. 5- En cuanto a la variable ambiental el proyecto debe analizar todos los aspectos y afectaciones antrópicas, esto tanto en las fases de planificación, construcción y operación, teniendo que contar con las autorizaciones y permisos respectivos de las instituciones que integran la administración pública. 6- Aplicar y cumplir por parte del desarrollador y contratistas, buenas prácticas ambientales de manera previa, durante y en forma posterior a la realización de las obras de construcción, dándose obligatoriamente el cumplimiento de la legislación ambiental y de salud vigentes, garantizando así el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. 7- De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 9976 – Movilidad Peatonal, los desarrollos inmobiliarios deben entregar los proyectos finales con las obras de movilidad peatonal internas y externas que sean necesarias [...] Las municipalidades no otorgarán permisos constructivos, si los proyectos sometidos a su conocimiento omiten la inclusión de estas obras. 8- Para efectos de acceso a la propiedad donde se proyecta realizar mejoras en la infraestructura de la Naciente Los Sanchez, la Municipalidad debe realizar los trámites respectivos a fin de proceder a obtener una servidumbre de aguas, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Aguas. **QUINTO:** El Desarrollador debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad del servicio de agua en el proyecto.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio SCO-08-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7226-2022 donde se remite el correo electrónico de Patricia María Sánchez Lurueña, correo patisnchez@gmail.com. La suscrita Patricia Sánchez Ureña, mayor, casada, cédula 105330797, en mi condición de vecina de Calle Zumbado en La Asunción de Belén Heredia, por este medio me permito saludarles y a la vez

les solicito me permitan participar en las sesiones de la Comisión de Obras donde se discuta el tema de la solicitud de disponibilidad de pajas de agua del Proyecto Inmobiliaria Donostia Lagos de Belén (165 disponibilidades), esto en razón de ser la suscrita vecina donde se ubica el terreno donde se desea construir dicho proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DEL Arq. Eddie Mendez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Recibir a la señora Patricia María Sánchez Lurueña para que participe en la sesión de la Comisión de Obras programada para el lunes 27 de febrero del 2022 a las 4:45p.m. SEGUNDO: Enviar correo a la señora para confirme asistencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Recibir a la señora Patricia María Sánchez Lurueña para que participe en la sesión de la Comisión de Obras programada para el lunes 27 de febrero del 2022 a las 4:45 p.m. TERCERO: Enviar correo a la señora para confirme asistencia.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio SCO-09-2023.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7522-2022 donde se remite el trámite 4118 de 311 firmas, correo electrónico urbasno2023@gmail.com. Los abajo firmantes, en nuestra condición de vecinos de la Asunción de Belén, recurrimos a ustedes con el mismo propósito que la vez anterior, pero con más fuerza, pues se nos han unido muchos vecinos de todos los barrios del distrito. En esta nueva misiva, reiteramos nuestra rotunda oposición a que se aprueben nuevos proyectos urbanísticos en este distrito. El artículo 50 de nuestra Constitución Política nos garantiza el derecho a vivir en un ambiente equilibrado; es decir, sin hacinamiento, sin ruido, sin congestionamientos vehiculares, sin contaminación del aire y sin contaminación de nuestras aguas. Tenemos derecho a que el agua de consumo en La Asunción sea de excelente calidad y esté al alcance de todos; que nunca nos falte porque vaya a ser entregada a megaproyectos urbanísticos. Con respecto al plan de veinte viviendas, el de la Sociedad El Camino Gerizim en Finca La Negra, y que cuenta ya con el aval de ustedes en lo que concierne al otorgamiento de pajas de agua, solicitamos se revoque ese acuerdo. El informe técnico en el que se basó presenta vicios, como el cambio de uso del suelo a favor del desarrollador y carece de los estudios que demuestren la tesis municipal de que los barrios del distrito y del cantón soportarían una mayor carga vehicular y una carga descomunal de aguas residuales. Además, les pedimos soliciten, a la mayor brevedad, una investigación judicial sobre el proceder de los funcionarios que han estado otorgando a empresarios urbanizadores certificados de uso del suelo que no corresponden con los señalamientos de nuestro Plan Regulador.

Nos hemos enterado de que en la misma propiedad, en la Finca La Negra, se pretende otro desarrollo, en esta ocasión una ciudad para 900 habitantes, con entrada y salida por Calle

Zumbado al igual que su proyecto anterior, y para el cual ya ha sido elaborado, por los mismos funcionarios municipales, el informe técnico que otorgaría al mismo 165 pajas de agua si ustedes, señores regidores, lo aprobaran en el Concejo. Con respecto a la pretendida ciudad, incluidos los dos proyectos urbanísticos en la Finca La Negra, decimos un NO ENÉRGICO Y CONTUNDENTE y manifestamos nuestra disposición a llegar a las últimas consecuencias si ustedes autorizaran las pajas de agua para este descabellado proyecto contiguo al sitio histórico de La Gruta y sus ricos manantiales. Algunas de las razones para oponernos a la construcción de dicha ciudad son:

a-Que nunca ha existido control por parte de la municipalidad sobre el estado de dicha finca con predominio de Zonas de Protección y Zonas residenciales de Baja Densidad. Que tampoco han sido verificadas correctamente las medidas de las zonas de protección de nacientes, quebradas y demás humedales que afectan a la finca La Negra

b-Que desde los años noventa comenzó a funcionar ilegalmente en Finca La Negra, sobre dichas zonas de protección, un ruidoso negocio de recreo y esparcimiento que ni el municipio, los cuerpos de policía, ni el Ministerio de Salud han querido fiscalizar y que hoy día constituye el sitio en el que se pretende la construcción de dicha ciudad. A este respecto solicitamos se nos remitan los permisos de construcción de las infraestructuras que allí se encuentran, a saber de ranchos, edificaciones, piscina y demás estructuras construidas por el hombre que allí se ubiquen.

c-Que a pesar de la denuncia de vecinos, la administración municipal de entonces otorgó el permiso de funcionamiento de forma irregular, siendo negligente con el acatamiento de la normativa ambiental que debe aplicarse a una propiedad como Finca La Negra, rica en humedales y zonas de protección. En este sentido solicitamos se nos remitan los mapas donde se dibujen las áreas de protección de las nacientes y demás cuerpos de agua de dicha propiedad, y donde se dibujen también las infraestructuras que existen en dicho terreno, Y en caso de que alguna infraestructura esté dentro de estos perímetros, respetuosamente solicitamos se ordene su demolición inmediata, conforme a la ley de construcciones y demás normativa aplicable. En este sentido, 'hacemos llamar la atención de que aún hoy día permanecen sobre los fuentes y su área de protección las canchas de baloncesto, los ranchos para barbacoas, piscinas, sin que se hayan mandado a derribar dichas construcciones que dicen mucho del irrespeto a las disposiciones legales ambientales por parte del propietario que, además, a lo largo de los años ha venido eliminando árboles de especies forestales nativas. Y en todo esto, el ayuntamiento jamás ha intervenido.

d-Que en el documento elaborado para que ustedes aprueben, o desapruében, las 165 disponibilidades de agua potable, aparece un diseño del proyecto, entregado por el empresario urbanizador, donde claramente se aprecian las construcciones ilegales ubicadas dentro de Zonas de Protección. Solicitamos que la municipalidad de Belén utilice ese boceto en su poder, en aplicación de la ley de construcciones, y de los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal, previo a discutir el informe para el otorgamiento de las pajas de agua a este proyecto urbanístico; asimismo, ordenen la demolición de la infraestructura existente en el lugar.

e-Que en este mapa que mencionamos, con el esbozo urbanístico, las torres de las casas para las 900 personas, los parqueos y calles aparecen dibujados sobre algunos bordes de las zonas de protección, y podría darse una invasión mayor si se aprobasen dichas construcciones. Que se trata de un diseño forzado, con calles que se estrechan de repente y pegadas completamente a las colindancias de otras propiedades sin que hayan sido constatadas sobre el terreno las

distancias que debe haber a partir de los manantiales, quebradas y demás humedales, como hemos señalado en el punto A.

f-Que, lamentablemente, los técnicos de la municipalidad elaboraron dicho documento basados en las irregularidades señaladas en todos los puntos anteriores; por lo que de previo a valorar la aprobación de las Pajas de Agua Peticionadas, lo procedente es que se ordene la demolición de las estructuras que aparecen dentro de las áreas de protección de los cuerpos de agua existentes en dicho lugar.

h-Que ambos proyectos constituyen planes habitacionales para mil personas, que obviamente durante épocas festivas por la presencia de visitas, ese número será aún mayor y violentará, aún más, el derecho a la salud de los habitantes de la Asunción.

i- Que rechazamos cualquier intento de instalar sistemas de tratamiento de aguas negras en nuestros barrios donde las viviendas colindarían con estos, donde no habría controles como ha ocurrido históricamente en La Asunción y donde sus habitantes tienen derecho a respirar aire puro, sin olores fecales. Ya hemos tenido bastante con el relleno sanitario de la Uruca y los manejos inadecuados de las aguas negras, j-Que previo al análisis de disponibilidades de agua para nuevos proyectos, se deben resolver los problemas ambientales señalados en el punto anterior,

k-Que rechazamos una nueva carga de aguas residuales vertidas en la Quebrada Las Bermúdez.

l-Que rechazamos cualquier intento de aumentar los ruidos por el estacionamiento y el tránsito vehicular dentro y fuera de Finca La Negra, vehículos que circularían por las estrechísimas calles ciegas de nuestros barrios.

m-Que rechazamos cualquier intento por congestionar, aún más, las calles y carreteras del cantón, cuando a todas luces los mil vehículos de ambos planes de vivienda sumados a buses escolares, camiones repartidores y carros de los visitantes, impedirían la circulación de todos nosotros. Además de que esto sería nefasto para la economía del país y las emergencias médicas.

n-Que rechazamos cualquier intento por aumentar en nuestros barrios la contaminación del aire debido a la emisión de gases que generarían los vehículos de megaproyectos como estos.

Hacemos notar al Concejo Municipal, que resulta menos costoso para la Municipalidad de Belén no aprobar un proyecto de este tipo; pues de lo contrario implicaría un posterior proceso judicial de Lesividad que es muy complejo, extenso y oneroso, como lo ha sido el caso de los permisos constructivos de la urbanización Prados de Belén de la sociedad QUINTAELENA SOCIEDAD ANÓNIMA, en la cual se invade un humedal o lago ubicado en la Rivera de Belén. Los acá firmantes estamos dispuestos a acudir a todas las instancias posibles para defender nuestros derechos en contra de este proyecto habitacional de Lagos de Belén, pues no permitiremos el otorgamiento de las aguas de nuestra comunidad a megaproyectos que, como estos, nos dejarían sin agua y, o, fueran a reducir los caudales de los acuíferos en momentos en que el líquido escasea en el mundo entero. Ahora bien, nos permitimos hacer notar que el delito de invasión de área de protección tipificado en el artículo 58 de la Ley Forestal reza: "Se impondrá prisión de tres meses a tres años a quien: a) Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada; independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de

dominio particular, Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos."

Cabe indicar que en el artículo 34 de la Ley Forestal se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional."

Por estas y otras consideraciones que nos reservamos, es que les solicitamos que la municipalidad de Belén, previo a aprobar la disponibilidad para dicho proyecto, utilice el boceto mencionado anteriormente que tiene en su poder, y que en aplicación de la ley de construcciones, y de los artículos 33 y 34 de la Ley Forestal, previo a siquiera discutir el informe para el otorgamiento de las pajas de agua para este proyecto urbanístico lo siguiente: Solicitamos se nos remitan los mapas donde se dibujen las áreas de protección de las nacientes y demás cuerpos de agua de dicha propiedad, y donde se dibujen también las infraestructuras que existen en dicho terreno. Y en caso de que alguna infraestructura esté dentro de estos perímetros, respetuosamente solicitamos se ordene su demolición inmediata, conforme a la ley de construcciones y demás normativa aplicable. Solicitamos se nos remita los permisos de construcción de las infraestructuras que allí se encuentran, a saber de ranchos, edificaciones, piscina y demás estructuras construidas por el hombre que allí se ubiquen.

De conformidad al artículo 281 del Código Procesal Penal, En caso de que el Concejo Municipal tenga en la información disponible en la actualidad, información que permita arribar a que existe algún tipo de Invasión de Áreas de Protección conforme al los artículos 34 y 58 de la Ley Forestal, en estos terrenos donde se pretende ubicar este proyecto Lagos de Belén, respetuosamente solicitamos se testimonien piezas al Ministerio Público a fin de investigar este delito.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DEL Arq. Eddie Mendez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Recibir a vecinos de la Asunción de Belén para que participe en la sesión de la Comisión de Obras programada para el lunes 27 de febrero del 2022 a las 5:45p.m.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Recibir a vecinos de La Asunción de Belén para que participe en la sesión de la Comisión de Obras programada para el lunes 27 de febrero del 2022 a las 5:45 p.m.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio SCO-10-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7512-2023 donde La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que los arquitectos que vinieron el lunes a exponer para atravesar una calle municipal del Hotel Cariari al nuevo hotel, resulta que ya se tiene toda la información, el funcionario David Umaña le explico que el permiso de construcción del hotel el Concejo no lo debe autorizar, según los reglamentos, el Concejo entra en la autorización para cruzar la tubería para el agua potable del pozo a la otra propiedad, necesitan que se les apruebe este año, sino los permisos de las demás instituciones vencen en diciembre, solicita que mañana

se incluya, en agenda y el funcionario David Umaña explique la situación y enviara el expediente, hoy la llamo uno de los arquitectos muy preocupados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la administración toda la documentación técnica - legal del proyecto y que adjunten la propuesta del Convenio, en síntesis, el expediente administrativo, para que se remita a este Concejo Municipal y trasladar a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CONTRES VOTOS A FAVOR DEL Arq. Eddie Mendez, Zeneida Chaves y Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Se recibe declaración jurada del desarrollador donde indica anuencia a conectarse al acueducto municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística para solicitar al Desarrollador, con la finalidad de que la Disponibilidad de agua sea brindada por parte del Acueducto Municipal. TERCERO: Solicitar a la administración toda la documentación técnica - legal del proyecto y que adjunten la propuesta del Convenio, en síntesis, el expediente administrativo, para que se remita a este Concejo Municipal y trasladar a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal amparado en la política de crecimiento urbano de la municipalidad de Belén. Y en cumplimiento con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022; Se le solicita a la Administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita a este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnica Administrativa (DTO) u oficios de la Comisión Técnica Administrativa (CTA), deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y/o legales que correspondan de forma independiente, donde cada experto, técnico, profesional o persona encargada emita su criterio firmado por cada DTO o CTA según corresponda. CUATRO: Solicitar a la Administración preparar el borrador del convenio de intenciones y lo envíe al Concejo Municipal para su aprobación. QUINTO: Autorizar a la Alcaldía la firma del convenio de intenciones previo a la autorización y conocimiento del Concejo Municipal. SEXTO: Una vez firmado el convenio de intenciones por el Desarrollador y la Municipalidad de Belén se avala la disponibilidad de agua por parte del acueducto y previo al permiso de construcción. SETIMO: Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano enviar el expediente completo del permiso de construcción al Concejo Municipal, para que el Concejo Municipal sea quien apruebe el permiso de construcción. OCTAVO: De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad de Acueducto Municipal se pospone la aprobación el convenio de uso precario dado que el Acueducto Municipal va a brindar el servicio de abastecimiento de agua al proyecto. NOVENO: El Desarrollador debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad del servicio de agua en el proyecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que ayer tomó largo rato la discusión de este proyecto, pero yo veo que aquí algo pasó, porque eso no fue el acuerdo que se tomó ayer y yo quiero ser muy respetuosa de decir, por ejemplo lo que dice el tercer punto Solicitar a la administración toda la documentación técnica, legal del proyecto y que adjunte la propuesta del convenio en síntesis el expediente administrativo, eso ya se ha pedido 2 veces o 3 y ya el expediente subió al Concejo Municipal 2 veces en digital eso ya está subsanado, que se tenga

que cumplir con el artículo cuarto del acta de sesión sí, luego el punto cuarto Solicitar a la administración preparar el borrador del convenio de intenciones y que lo envía al Concejo Municipal para su aprobación, el quinto dice autorizar a la Alcaldía la firma del convenio de intenciones previo a la autorización y conocimiento el Concejo Municipal o sea nosotros estamos autorizando que la Alcaldía lo firme antes de que el Concejo lo vea, por ahí ya la cosa a mí personalmente eso no me suena y eso no se dijo ayer, todavía se pone mejor en el punto sexto dice una vez firmado el convenio de intenciones por el desarrollo de la Municipalidad de Belén se avala la disponibilidad de agua por parte del Acueducto y previo al permiso de construcción, nosotros sabemos que la disponibilidades de agua siempre van previas al permiso de construcción, pero ayer ya escuchamos al funcionario David, que en el momento en que la disponibilidad de agua esté en la prueba del permiso de construcción y ayer hablamos muy claro que había que parar de alguna manera el permiso de construcción, porque primero iba el tema de la disponibilidad de agua, el séptimo dicen Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano enviar el expediente completo del permiso de construcción al Concejo Municipal para que el Concejo Municipal sea quien apruebe el permiso de construcción, nunca dijimos eso, nosotros nunca dijimos que el Concejo Municipal va a aprobar el permiso, se dijo que se sostuviera el permiso de construcción para que se valorara todo el tema la disponibilidad de agua que por el momento lo tiene Desarrollo Urbano, el punto 8 de acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad de Acueducto Municipal se pospone la aprobación del convenio del uso precario dado que el Acueducto Municipal va a brindar el servicio de abastecimiento de agua al proyecto está bien, el noveno el desarrollador deberá realizar eso está bien, pero el tema de que primero se avala que Doña Thais reciba el convenio de intenciones lo firme y se avala automáticamente la disponibilidad de agua a mí no me parece que el Concejo venga ahora a pedir un permiso de construcción cuando en realidad lo que se hablaba ayer es que se tenía que solicitar un CTA, no el permiso de construcción, yo quisiera hacer una contrapropuesta a lo que está sobre la mesa que diga lo siguiente PRIMERO Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén SEGUNDO Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A TERCERO Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda eso es lo mismo que está ahí punto CUARTO Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para aprobación del Concejo Municipal para aprobación del Concejo es el único que lo aprueba QUINTO Ahora sí de acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión SEXTO Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto, esa es la propuesta, tengo aquí en la mano 7

usos de suelo referentes al hotel, que es información que yo no sé dónde está, pero esa información pública no sé si usted la tiene Doña Thais, pero voy a proceder a leer lo siguiente certificado de uso de suelo trámite 4126 solicitante a Sushi Matsumoto superficie máxima de ocupación del suelo que se autoriza 6.138 m², por tanto se rechaza la solicitud de certificado de uso de suelo número 4126 para construir un hotel de 150 habitaciones y 20 metros de altura en la finca plano catastro tal ya que la finca no cumple con el área que se indica en la reglamentación, además el hotel está identificado en la reglamentación del Plan Regulador de Belén como una actividad específica para desarrollarse en las zonas Residencial de media densidad y baja densidad, zona mixta comercial, Residencial por la que se requiere un terreno de 10.000 m², este es el primero que tengo es del 28 de octubre del año 2013. el segundo uso de suelo que tengo es el número 2074 solicitado por Roxana Villalobos Chávez donde dice el uso de suelo se rechaza debido a que lote tiene un área de 7.673 este dato es muy importante y básico la finca tiene un área de 7.673 metros y el Plan Regulador de Belén en las zonas donde se permiten hoteles se requieren al menos 10.000 m² por lo tanto se rechaza es del 22 de septiembre del año 2016, tengo este uso de suelo el número 1038 donde dice también el uso de suelo se rechaza aquí habla de un acuerdo del Concejo Municipal del año 2013 donde especifica que se aprueba la extensión de la zona comercial y de control especial ahí en esa zona es a partir del 2013 que está el hotel con 7.600 y pico de metros el uso de suelo se rechaza el 17 de marzo del año 2017, aquí tengo otro uso de suelo el 4049 donde vuelve a poner que la única área que se autoriza son 6.138 m² se rechaza debido a que el lote tiene un área de 7.673.29 metros el Plan Regulador de Belén en las zonas donde se permiten hoteles se requieren terrenos de 10.000 m², se rechaza el 5 de octubre del año 2017, aquí viene otro uso de suelo el 4313 donde el proyecto se rechaza debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario, la cobertura, los retiros y la elevación se deberán presentar a esta Unidad en un anteproyecto esto se rechazó el 18 de octubre del año 2017, aquí hay una certificación del Registro donde el tamaño de la finca es de 7.673 la que está actualmente el hotel Cariari son 27.753, está el otro uso de suelo número 745 de fecha 13 de marzo del año 2018 el certificado de uso de suelo se rechaza porque la finca tiene 7.673 m², aquí están todos los documentos del histórico de la finca, está el otro el último existe 1 más, pero este que tengo aquí del 13 de marzo del 2019 se rechaza el uso de suelo debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario, la cobertura, los retiros y la elevación se deberán presentar a esta unidad en un anteproyecto, este proyecto ha tratado de pasar por aquí desde el año 2013 según estos documentos y ese hotel ha sido rechazado porque el tamaño de la finca no daba, pero existe un uso de suelo ahorita que dice que la finca tiene 17.673 metros y está metido en el expediente ahí lo interesante es ver que yo lo toqué ayer el tema es cómo es que la finca creció 10000 mil metros en el 2019, cómo es que creció 10.000 con una calle pública en el medio, porque supuestamente tiene que haber una reunión de fincas que no se ha dado, este proyecto Doña Thais no es que queramos cómo usted como buscar las cosas no, es que hay cuestionamientos válidos, por qué hay documentación que respalda documentación emitida por esta Municipalidad, yo no sé si no la vieron, si no la saben, si a usted no se la dijeron, yo no sé, con todo respeto pero existe y es lo que yo he dicho aquí n cantidad de veces, los permisos de construcción tienen un ABC y usted tiene que cumplir con el ABC, aquí hay montones de proyectos que cumplen con el A pero no cumplen con el B, cumple con el C pero no cumple con el otro y entonces la teoría es usted tiene que pasarlo Concejo Municipal, ustedes para qué se enteran de las cosas, ustedes solo atrasan, es que no, es eso cómo pasó la finca de 7000 mil

metros a 17.000 y yo se lo dije ayer en Comisión y lo dije el uso de suelo que está ahí le dije a Eddie pídale porque ahí está 17.673 metros y aquí está toda la prueba con escrituras de que esa finca tiene 6600 metros, este tema del Hotel y con todo el respeto del señor que no tiene nada que ver en el asunto por eso tiene que revisarse y tiene que revisarse muy bien, porque no me parece a mí, el señor dijo el otro día que el hotel Marriott supuestamente solo tiene pozo no sé cómo lo pasaron y quién lo aprobó, pero si eso pasó así, cada quien responderá por las cosas, pero en este momento este hotel que está sobre la mesa tiene cuestionamientos válidos y muy serios y no es cuestión de que el Concejo aquí o el Concejo allá no es que la información está cuestionable.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, interroga quién firma los rechazos de los usos de suelo para saber nada más acá.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que en el año 2013 Luis Bogantes, en el año 2016 el 22 de Septiembre Luis Bogantes, en el año 17 de marzo del 2017 Luis Bogantes, el 5 de octubre del 2017 Luis Bogantes, el 18 de octubre del 2017 Luis Bogantes, el 13 de marzo del 2018 Luis Bogantes, el 13 de marzo del 2019 el Ing. José Luis Zumbado Chávez lo rechazó y el último que estaba vigente lo firmó el Ing. José Luis Zumbado.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que luego escuchar esta información de que cuando el río suena piedras trae y todo esto que se intentó hacer de que el Concejo Municipal aprobara la carrera con presiones diciendo inclusive que el Concejo Municipal aquí estaba únicamente para autorizar la servidumbre de uso precario, para que las tuberías de los pozos pasaran de una finca a la otra y que no haya que meterse en nada, ahora que hay una información donde se habla de que parece que hay un aumento extrañísimo de la cantidad de tamaño de esa finca, uno se queda pensando qué es lo que está pasando aquí o sea uno podría atreverse a especular porque era que querían que el Concejo Municipal esto lo viera en un 2 por 3 y se pasara y entonces aquí volvemos al tema de lo que decía anteriormente o sea no podemos no puede seguir la Municipalidad de Belén con esta actitud de medir con diferentes a los vecinos del Cantón, a los administrados, por qué hay vecinos que van y piden un permiso y se lo niegan y la base es el Plan Regulador, pero hay otros que se les abren las puertas y yo aquí quiero mencionar de la Sala Constitucional con ese tema que viene incluso de un Artículo de la Constitución el Artículo 33 de la Constitución Política de Costa Rica que dice toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana y dice la resolución 3369-96 del 5 de julio de 1996 el principio de la igualdad es consustancial al ser humano hoy la igualdad ante la ley es un derecho inmanente de la persona propio de toda sociedad civilizada y bastión de todo orden jurídico no hay libertad no hay democracia no hay justicia si no hay igualdad ante la ley es una acción universal que ya nadie debate su desconocimiento ante cualquier circunstancia viola los principios de la libertad y la equidad del derecho y el interés público y aquí el tema es cómo lo respondemos a los que se les dice y cuestionan con justa realidad de que ellos no les dan un permiso pero o sorpresa hay incluso un proyecto al que desde la administración, parece que no hay problema de que violente la Política Anual de Regulación de Crecimiento Urbano del Cantón de Belén, ni el Reglamento el Acueducto y aquí se pretende que tenemos que ocultar esto debajo de la alfombra y que nadie se dio cuenta y que se construyó eso, no es ningún ataque, no es ninguna intento de frenar el

desarrollo de un empresario, más bien la vergüenza debe ser de explicarle al empresario por qué pasó esto y ahora hay un elemento nuevo, ya no es únicamente la Política Anual de Regulación de Crecimiento Urbano, ya no es únicamente el Reglamento de funcionamiento el Acueducto Municipal que decía que esto tenía que haber venido aquí para que se hiciera un CTA, sino ahora que también gracias a esto que acaba de presentar es también el Reglamento del Plan Regulador, qué dice el Reglamento el Plan Regulador en el Artículo 6 inciso 1 apartado B hoteles y áreas de recreo en lotes con un área mayor a una hectárea con una cobertura no mayor al 50 por ciento y frente a calles principales y el terreno mide 7000 y pico m² y ahora entonces uno podría atreverse a pensar y se habrán medido los retiros que tiene que haber de la calle pública, cuánto quedamos si medimos los retiros de la calle pública de esa finca o sea son preguntas que ahora a la luz de esta nueva información saltan, con mucha más preocupación, yo creo que la lección queda, no es la primera vez que ocurre ya ha pasado pero indistintamente y volviendo al tema del acuerdo que se va a tomar ahora, sí creo yo que hay que modificarlo el informe de los distintos departamentos municipales tiene que ser lo primero que se pide es decir el CTA, tiene que ser lo primero para pedirlo ligarlo al tema de la disponibilidad de agua y que cada funcionario ahí sí y cada departamento municipal aporte la información con su compromiso y con su firma porque si no el Concejo Municipal aquí lo que hubiera pasado es que se hace el mapeo, se aprueba la servidumbre uso precario y luego de quién hubiera sido la bronca y luego aquí no hubiera sido la de conocer algo y simplemente aprobarlo y el llamado de atención es hay que investigar, no hay que creer a ciegas lo que a veces se dice, porque vean como bien decía Minor esa comparación me gustó de ahí sí lamentablemente esto parece una serie y ahora hoy un nuevo elemento sobre la mesa aquí está el nuevo episodio que se llama usos de suelo y el tamaño el crecimiento inexplicable de una propiedad es como un milagro de Dios, una propiedad que además es una isla porque está rodeada de calle pública, cómo se hace una reunión de fincas con calles públicas de por medio calles cantonales de por medio qué interesante, creo que sí que la propuesta de Antonia me parece la oportuna lo primero es el CTA y ahí sí que entonces cada funcionario ponga y con su criterio técnico científico lo que corresponde apegado eso sí a los reglamentos y políticas y que y nadie pueda decir metí las patas Concejo.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, puntualiza que acá uno queda bastante cacheteado porque esta consulta se la hace ayer María Antonia y se dice que la APC está presentada por 17. 576 m², porque eso fue lo que ayer en Comisión de Obras se preguntó, ahora en el punto donde se habla de la ubicación geográfica el área de lotes de 7073 .24, yo creo que nosotros en este punto lo más importante es que se haga el CTA o acá no andemos ni tan siquiera en hacer interpretaciones, porque nosotros no tenemos un CTA qué es lo que nos viene a nosotros decir qué dijo y qué aprobó funcionario, yo considero muy importante que este CTA esté por el desarrollador lo antes posible, ojalá que se tenga para poder nosotros ya que tenemos Comisión de Obras el próximo lunes, ahora se va a alterar el orden, pero que lo que se necesita como todo procedimiento de una disponibilidad de agua es que se tenga el CTA, para nosotros poder seguir y continuar llevando el procedimiento adecuado, ahora esto que presenta ahora María Antonia nos deja repito la expresión cacheteados, porque en realidad ayer estando con todos los técnicos excepto Eduardo y se dice el está de 17 mil metros en la APC, pero a mí me gustaría tener por escrito lo que dicen los funcionarios, porque aquí estamos en interpretaciones uno para poder dar el voto tiene que estar definitivamente respaldado legalmente y técnicamente y

creo que eso sí muy importante, que ojalá para que la Comisión de Obras que sea ampliada nosotros lo podamos estudiar y debatir con los funcionarios y así nosotros ni inducir a más error y sí poder hacer que este señor pueda desarrollar el hotel si cumple con todo o sea pero lo que se hace falta en todo este documento es el CTA.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, señala que estaba yo voy a hablar de 3 puntos, el 1 es la problemática que seguimos teniendo con base en los documentos los usos de suelo es cómo se manejan los usos de suelo, ya hemos tenido innumerables problemas con los usos de suelo y que exista esa cantidad de usos de suelo con una cantidad de metros de 7000 y resto metros cada uso de suelo y que ha sido rechazado porque no cumple con el mínimo que es una hectárea que son 10000 mil m² y que y que luego aparezca un uso de suelo con una cantidad de más de 17.000 m² o sea ese es el problema o tenemos una situación aquí de que ha sido rechazado porque no cumple con el mínimo que son los 10 mil metros, el otro tema se hablaba de la Política y por otro lado se habla el reglamento y resulta ser que la política va por allá y el reglamento va por acá, porque resulta ser que ayer David hablaba de que él toma en cuenta el reglamento y aquí los compañeros preguntaban por la política también y resulta ser que yo llegué y pregunté cómo se supone que la política yo tomo en cuenta las 2 cosas para poder analizar un tema para ver si cumple o no cumple, para poder autorizar, no autorizar algo, pero resulta ser que es el reglamento lo que se utiliza, pero la política no se está utilizando o por lo menos no siempre, eso también llamó la atención y yo hice comentarios para información porque yo soy el que menos creo que ha participado de comisiones de obra, desde que estoy en el Concejo Municipal por razones que ya todos conocen acá, yo no soy parte de la comisión como tal, hice la pregunta pero eso me llamó la atención y lo otro es efectivamente que acá con esto que María Antonia acaba de traer, porque ayer inclusive se habló Jose Zumbado lo dijo lo de la inteligencia los políticos y la inteligencia de los profesionales y aquí hay gente inteligente, gente que lee, gente que revisa y no se están haciendo cuestionamientos hondos, ni se está cuestionando un criterio con el fin de decir no, por decir simplemente no, porque el Señor me cae mal, porque ni siquiera sabemos quién es, ni tampoco tenemos porque estarnos metiendo con ese tipo de situaciones o sea simplemente un trámite cumple con lo que tiene que cumplir se está cumpliendo con cada requisito que pide el proceso pasa o no pasa, ese es el deber nuestro, nosotros aquí estamos para atender a la gente para cumplir con las necesidades de acuerdo a la ley a lo que los solicitan y demandan también, pero dentro de la mayoría de las posibilidades y bajo el marco de la ley eso es lo que se hace, no estamos haciendo otra cosa, pero allá en la comisión quedaron muchos sinsabores a pesar de que se tomó un dictamen y ahora con esto más sin sabores quedan, porque al final de cuentas no es que nosotros no queramos, es que nos estamos preocupando por tomar una buena decisión porque al final de cuentas nosotros somos los responsables de la decisión que tomemos hoy, porque mañana esto no se olvida, mañana eso queda aprobado, queda escrito, quedan los responsables de quien dieron la autorización para hacer o no hacer tal cosa y nosotros nunca de hecho en la propuesta ayer lo dijimos nosotros no estamos dando por rechazado del uso precario, estamos posponiendo para poder analizar con base lo que vamos a pedir, pero ahora surge esto, se pregunta bueno cómo es el tema y luego también en el proceso nos dimos cuenta que no es un hotel son 2 porque son 2 hoteles gemelos los que se llama el espejo, eso es lo que se va a hacer pero primero empezando con el primero y está bien pero cómo está la situación uno se decepciona de ver que esas cosas están, aquí hay que seguir para adelante, hay que seguir

trabajando, hay mucho por hacer, pero lo importante es que vamos resolviendo día a día y sacando lo que lo que nos corresponde como Concejo Municipal que somos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que SETIMO punto que digan que todos los usos que presente se ha incorporado al expediente del Concejo Municipal, yo quiero decirle algo a los compañeros, yo siempre he sido de leer, siempre he sido de analizar a mí me dicen está bien vote, no lo siento, pero yo no soy así, yo voy a buscar información, el uso de suelo que no está aquí es el que dice 17000 y pico de metros yo se lo dije ayer en la comisión se lo dije al coordinador n pida uso de suelo, pide la información, porque aquí en la historia es el expediente ya lo mandé y ya supuestamente a la semana siguiente todo mundo había leído todo el expediente completo porque estaban de acuerdo con lo que estaba diciendo la administración y con todo respeto uno tiene cabeza y uno tiene que leer y tiene que saber qué es lo que está votando, no porque otro le diga vote eso, ya usted va a querer y vota a mí nunca me ha parecido eso y nunca he sido así y nunca voy a ser así, porque desde que nació la mujer va a leer y analizar, esto que yo estoy presentando aquí esa información pública el proyecto está haciendo rechazado del año 2013, porque no cumple con el tamaño, cómo es que después pasó a 17 mil con una reunión de fincas que a la fecha me atrevo a afirmar que no está hecha, te lo voy a decir aquí dice claramente después de que se toma el acuerdo en el 2013 dice debido a que el proyecto involucra 2 fincas del mismo propietario la cobertura, los retiros y la elevación se deberán presentar a esta unidad mediante un anteproyecto y eso lo dicen varios, el tema es si no leemos cada quien como dice por ahí, cada palo aguanta su vela, pero uno tiene que leer y estar informado y no es que a uno le digan vote porque está bien y vote no señor, tiene que buscar la información, aquí hay una supuesta reunión de fincas que no se ha dado, pero por qué no se preguntan la comisión, por qué no piden información, no tiene que molestarle conmigo porque yo traigo la información, porque siempre lo he hecho así yo voy a buscar la información, porque me gusta estar informada, uno tiene que estar informado para dar un voto informado y un voto certero, uno no puede dejarse guiar porque el otro le diga vote porque el día de mañana tal vez le dice salte al abismo y uno se tira de jupa, no así no, tiene que leer y aquí está la información, ese proyecto tiene un talón de Aquiles, desde hace rato, sobre la mesa queda la propuesta para que el honorable Concejo lo considere.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cita que cuando un proyecto empieza mal, termina mal, no es que ninguno de nosotros y lo digo yo se oponga a las construcciones y más y a la inversión extranjera y nacional, pero tiene que venir informada, tiene que venir respaldada, pero cuando se pasan todas estas cosas, esas irregularidades, que falta información de cómo de 7 mil a 17.000, estas 5 personas que están aquí al frente son las que toman las decisiones y que tienen que estar bien informados, porque a la larga si ellos incurren en un error, ellos pueden ir ser juzgados y pagar costas y demás y hasta la misma Municipalidad, por errores que los funcionarios les hacen que incurran y eso tampoco no es justo porque estas 5 personas están haciendo lo mejor que pueden y se informan para votar, pero si los funcionarios no ponen lo que lo que deben, se incurren a errores y ellos son los 5 que puedan ser juzgados, yo creo que es importante que los funcionarios asuman responsabilidades, si no asumen, seguiremos lo mismo y eso no es justo ni para ellos, ni para nosotros, ni para el Cantón.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que solamente quería aportar un dato más de algo que ocurrió ayer y que a mí me parece muy delicado, la Municipalidad es una sola y eso ha costado mucho entenderlo aquí, un departamento no puede trabajar desconociendo documentos que solamente porque le toca trabajarlos a otro departamento yo me desentiendo de la Política de Crecimiento Urbano, es una Política que tiene desde el 2003 en la Municipalidad ha tenido 5 modificaciones, la última fue en el 2017 si no estoy mal, cuando se habla de regulación anual de crecimiento urbano, por supuesto que eso se traduce en construcciones en regulación de las construcciones anuales en el Cantón de Belén, cómo es posible que el encargado del departamento de Desarrollo Urbano aquí diga palabras más palabras menos, eso no es conmigo, el departamento encargado de las construcciones del Cantón de Belén y el compañero hace referencia a que él no toma en cuenta eso y únicamente se fundamenta en el Reglamento de Permisos de Construcción y es cierto lo que aquí se ha dicho ambos documentos van por un lado y por otro lado, pero si aquí se dice que había que modificarlo y si ustedes quieren porque si se nos dijo, si ustedes quieren que la política está alineada con el reglamento modifiquenla, pero resulta que aquí se aprobó en el Consejo Municipal la propuesta de Zeneida hace 2 años, modifiquemos el Reglamento de Permisos de Construcción y vean ustedes la tremenda contradicción en dónde estamos, yo creo que independientemente esto y de que el Reglamento de Permisos de Construcción tenga esos vacíos, la Política Anual de Crecimiento Urbano es para toda la Municipalidad no puede venir alguien a decir aquí que no es conmigo y eso es muy delicado todos los funcionarios municipales tienen que actuar con respecto a los reglamentos, todos de la Municipalidad de Belén, a las políticas aprobadas todas, no únicamente la que yo quiero en un día y la que quiero no y volvemos al punto especial de lo que yo decía antes la Municipalidad no puede aplicar criterios selectivos, porque a la hora que aplica el criterio selectivos estamos violentando el Artículo 33 de la Constitución de que la ley es igual para todos y esto es un claro ejemplo en el que la ley no fue igual para todos, hay gente aquí en Belén a la que por algún motivo que no me atrevo a juzgar en este momento se le abren las puertas del cielo cuando vienen a pedir algo de la Municipalidad Belén, pero hay otras que ni siquiera por una ventanita les van a dar permiso y está bien que se fundamenten a nivel de reglamentos, leyes, políticas porque para eso es para tener todo en orden, no para aplicar criterios selectivos de cuando yo sí pido y cuando yo no pido.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, piensa que a mí me hubiera gustado más que 1 a 1 así como lo acaba de sacar María Antonia hoy aquí en público en cámaras porque todo mundo vea esos usos de suelo ayer en la Comisión de Obras, creo que eso debió haber sido ayer no hoy, pero ahora yo creo que usted en algo tiene razón y en otra cosa no María Antonia y acá lo dice en el informe de David es un proyecto bajo el trámite APC 863563, proyecto turístico nuevo hotel Cariari, con un área de construcción de 17.576 m², con un valor de 6.076 330.000, en un lote de plano de catastro de 7.063, 29 es correcto el terreno tiene 7.063 es menos de los 10 mil permitidos por el uso de suelo tiene toda la razón, pero si usted sigue leyendo el informe de David aquí desglosa, el uso de suelo que al parecer no aparece por ningún lado de 17 mil y pico de m² de lote no va a aparecer nunca en ningún lado porque aquí dice que son 17.576 de un edificio de hotel en área constructiva en m² que corresponden a 169 habitaciones, una cocina, una lavandería, un restaurante y demás servicios básicos, 152 espacios de estacionamiento en 2 niveles en sótano, etc., aquí lo detalla, yo creo que esa parte hay que aclararla y va a ser bien aclarada por supuesto cuando venga el CTA y aclaren eso ahí, pero yo

creo que aquí igual aquí están interpretando un poquitito mal estas cosas no me quedó claro ese tema de la reunión de fincas, porque aquí está más que claro que el lote de 7063 no habla de ninguna reunión ni en ningún lote de 17.000 ni nada, si habla 17.000 y resto pero m2 de construcción y reitero lástima que no salieron todos esos usos ayer y no hubiéramos gastado una Comisión de Obras, sesiones de Concejo discutiendo esto y no hubiéramos sacado ningún dictamen y más bien directamente y simple y sencillamente un dictamen de solicitar el CTA y punto y así se le aclara las dudas a todo el mundo, aquí lamentablemente vamos a seguir retrasando esto, estoy claro de que tiene que ser con la regla no hay que brincarse nada, hay que hacer el cumplimiento como se debe, los procedimientos como se deben, pero qué lástima que estamos como estamos me da mucha pena a lo interno porque yo también tengo que dar la cara y a muchos nos llaman y nos preguntan cosas, igual ustedes hoy mismo y aquí es hacer cumplir las cosas como se deben de ley y ahí Doña Thais no sé el acuerdo que vamos a tomar, si vamos a reformular ese acuerdo de Comisión de Obras pero sí pedirle que en la administración si van a preparar el informe y va a ser ojalá en el menor tiempo posible y así igual para que todos estén más informados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, reitera que aquí se viene hablando desde el 2016 de una reunión de fincas, el último uso de suelo yo con mucho gusto lo voy a traer el martes, somos 10 regidores, yo lo dije ayer pida el CTA, lo que pasa es que con la emoción de que vamos aprobar el proyecto y esto sale por aquí, yo dije pidan el CTA, pidan el uso de suelo, ahí hay diferencia se lo pregunté a David directamente cuánto mide la finca, no sé léalos, efectivamente eso es lo que dice el uso de suelo 17 mil metros, Eddie usted está hablando del informe David yo estoy hablando de un uso de suelo extra que sería el 8 que existe, por eso yo se lo voy a traer el martes, pero yo lo he dicho y lo seguiré diciendo, tiene que preguntar y tiene que ver qué era la carrera de sacar esto, nos dijeron que habían 7 usos de suelo rechazados nunca nos dijeron, por qué se había rechazado este proyecto desde el año 2013, nunca se solventó lo de las fincas, que yo sepa no, pero por eso hay que pedir un CTA, hay que poner los puntos claros.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, explica que para ir avanzando hoy tuvimos un capítulo nuevo de la novela información que por lo menos yo no conocía, con esa información yo creo que lo prudente es rechazar el dictamen de comisión, hay un montón de puntos que ya no podemos aprobar y lo que urge es el CTA pedirlo no para hoy, sino para ayer y ojalá que se te venga a aclarar las muchas dudas que siguen existiendo, pero más que eso yo creo que no podemos hacer nada porque hoy se volvieron a sumar un montón de dudas que no conocíamos, por lo menos este servidor no las conocía, yo necesito estar claro y supongo que todos mis compañeros aquí adelante también, así es que lo que nos queda es rechazar el dictamen y pedir el CTA a la brevedad posible para poder seguir atendiendo este caso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Rechazar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Se recibe declaración jurada al Señor al Sushi Matsumoto donde indica la anuencia al otorgamiento de la disponibilidad de agua por acueducto de la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Acueducto Municipal el costo y detalles para una posible carga urbanística a Desatur Cariari S.A. **CUARTO:** Solicitar un CTA sobre el proyecto de hotel amparados en la Política de

Regulación Anual de Crecimiento Urbano y Reglamento de Funcionamiento del Acueducto Municipal, cumpliendo con el Artículo 4 del Acta de Sesión Ordinaria 75-2022 se le solicita la administración que a partir de este momento en adelante cuando se remita este Concejo Municipal oficios de la Dirección Técnico Operativa u oficios de la Comisión Técnica Administrativa deben sin excepción adjuntarse la bitácora de reunión, grabación, todos los dictámenes técnicos y o legales que corresponden de forma independiente donde cada experto técnico profesional o persona encargada de emitir su criterio firmado por cada CTA según corresponda. **QUINTO:** Solicitar a la administración preparar el borrador del Convenio de Intenciones para que sea revisado y aprobado por el Concejo Municipal. **SEXTO:** De acuerdo al análisis realizado referente a los oficios de la Unidad del Acueducto Municipal ingresados a este Concejo a saber AC-166 2022, AC-15 22 y AC-29 22 se pospone la aprobación del Convenio de Uso en Precario dado que el Acueducto Municipal brindará el servicio de abastecimiento de agua en proyecto en cuestión **SETIMO:** Desatur Cariari debe realizar la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable que garantice la continuidad al servicio de agua en el proyecto. **OCTAVO:** Que todos los usos que números 865 del 13 marzo 2019, 4126 de fecha 28 de octubre de 2013, número 2074 del 22 de setiembre 2016, número 1038 del 17 marzo 2017, numero 4049 del 05 octubre 2017, numero 4313 del 18 de octubre 2017 y numero 745 del 13 de marzo 2018, sean incorporados al expediente administrativo. **NOVENO:** Solicitar a la administración el envío a este Concejo del último uso de suelo aprobado que está en el administrativo sobre este tema en la carpeta compartida.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0034-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.396. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.396 “REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 22 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de marzo de 2022. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio AL-CPETUR-0143-2022 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, nvilchez@asamblea.go.cr COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23386. La Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N° 23386. "REFORMA DE LA LEY N.º 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de febrero, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

El Regidor Suplente Ulises Araya, plantea que nada más pedir que en la revisión se destaque el tema del 15 de septiembre únicamente o sea hacer énfasis en eso de que septiembre no vuelva a pasar de que se traslade para otro día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 21. Se conoce la Circular de la ANEP, info@anep.or.cr. Funciones Exclusivas y Excluyentes Profesionales, Técnicas, Administrativas y Operativas. Propuesta de Acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas cada una de las municipalidades).

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley No. 10159 denominada Ley Marco de Empleo Público entra en vigencia el próximo 9 de marzo de 2023.
- 2- Que en esta Ley No. 10159 se establece en su artículo 6, que serán las instituciones mencionadas (donde se incluyen las municipalidades), las que deberán definir cuál parte de su personal debe someterse a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).
- 3- Que esta municipalidad ha realizado un amplio debate sobre la conveniencia o no, de someter a las personas trabajadoras de las Municipalidades al sistema sugerido por la Ley N°10159, para lo cual se contó con un dictamen jurídico especializado en la materia.
- 4- Que de acuerdo con este dictamen que analiza tanto normativa nacional como internacional, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que presentan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio territorial. Además, que desde la Constitución en su artículo 170 y en concordancia con todo el sistema jurídico, se ha reconocido esta autonomía la cual priva y es superior jerárquicamente a los intereses de esta u otras reformas legales.

5- También se considera que la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) en las municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los salarios y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo en las corporaciones municipales lo cual sería violatorio del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral, no discriminación y no regresión de los derechos humanos de los trabajadores municipales.

Luego de un amplio análisis y por las razones mencionadas, esta Municipalidad establece el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, todas las personas trabajadoras de las municipalidades del país cumplen funciones o labores profesionales, técnicas, administrativas u operativas, que son EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara y no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). De esta forma, las relaciones laborales de las personas trabajadoras del país deben seguir basándose en la legislación vigente y en lo que sea necesario, debe ser la Unión Nacional de Gobiernos Locales la que se encargue de diseñar y recomendar los nuevos lineamientos y principios de empleo en ese sector como directrices que debe adoptar cada gobierno local. Serán, entonces, los principios de autonomía de la gestión municipal los que, con responsabilidad social, el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública, los que operativen las relaciones de empleo en ese sector.

Lo anterior no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas que no afecten los principios convencionales y constitucionales relacionados con la Autonomía Municipal; y en el claro entendido que no son vinculantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido la circular de la ANEP.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MQ-CM-128-23-2020-2024 de Licda. Maureen Martínez Ledezma Secretaria a.i. Concejo Municipal de Quepos

Con base al oficio Ref.0410/2023 suscrito por Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaria del Concejo Municipal de Belén, por medio del cual insta a las Diputadas y Diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°22.421 "Menstruación y Justicia; acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén. APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER INFORME MQ-ALCMQ-09-2023 LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL REFERENTE A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY 22.421 "MENSTRUACION Y JUSTICIA"

Este asesor legal, habiendo analizado el OFICIO REF. 04/10/2023 que, con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la solicitud de apoyo a este Concejo Municipal por parte del Concejo Municipal de Belén.

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-020-23-2022-2024 del 30 de enero del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de ley, con Expediente 22.421, El objetivo principal de este proyecto de Ley, es promover y garantizar las acciones del Estado costarricense en materia de salud e higiene menstrual orientadas a facilitar el acceso a los productos higiénicos menstruales necesarios eliminando el 1% del IVA a productos necesarios para la salud e higiene menstrual.
2. Que, según acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2023, celebrada el diecinueve de enero del dos mil veintitrés, en su artículo 10, se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorfe Torres Borge. MOCIÓN Apoyo al Proyecto de Ley N°22.421 MENSTRUACION Y JUSTICIA, MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.
3. Que aporta capacitaciones tanto a nivel educativo como centros de reclusión o probación de libertad, tanto en educación por salud menstrual, así como dotación de implementos básicos para la atención de dichas situaciones.

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO encuentra objeción por el asunto a brindar apoyo a la moción a favor del proyecto. No encuentra ninguna afectación de manera indirecta o directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, y, al no encontrar vicios o defectos constitucionales, recomienda la aprobación en cuanto al apoyo positivo este proyecto de ley.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley N°22.421, “Menstruación y Justicia”. No se encuentra ninguna afectación de manera indirecta o directa con los intereses de la municipalidad o este Concejo Municipal, y, al no encontrar vicios o defectos constitucionales. Se acuerda lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos positivos y un voto negativo). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS: KENNETH PÉREZ VARGAS; HUGO ARIAS AZOFEIFA; RIGOBERTO LEÓN MORA Y AARÓN BARBOZA TORRES, ASÍ COMO UN VOTO NEGATIVO DE LA SEÑORA REGIDORA MARIA ISABEL SIBAJA ARIAS. Esta última indica que justifica su voto por no contemplarse dentro de ese proyecto los pañales para los adultos mayores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio y agradecer el apoyo del Concejo Municipal de Quepos.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-0764-2022 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área IV Asamblea Legislativa, fsanchez@asamblea.go.cr victoria.vicente@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.355. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.° 23.355 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N° 7509, DE 19 DE JUNIO DE

1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)". LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 24 de febrero de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce la Circular de la Unidad de Asesoría Jurídica Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, info@anep.or.cr. Funciones Exclusivas y Excluyentes Profesionales, Técnicas, Administrativas y Operativas

Propuesta de Acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la Ley N°10159 denominada Ley Marco de Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas cada una de las municipalidades).

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley No. 10159 denominada Ley Marco de Empleo Público entra en vigencia el próximo 9 de marzo de 2023.
- 2- Que en esta Ley No. 10159 se establece en su artículo 6, que serán las instituciones mencionadas (donde se incluyen las municipalidades), las que deberán definir cuál parte de su personal debe someterse a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan).
- 3- Que esta municipalidad ha realizado un amplio debate sobre la conveniencia o no, de someter a las personas trabajadoras de las Municipalidades al sistema sugerido por la Ley N°10159, para lo cual se contó con un dictamen jurídico especializado en la materia.
- 4- Que de acuerdo con este dictamen que analiza tanto normativa nacional como internacional, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que presentan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio territorial. Además, que desde la Constitución en su artículo 170 y en concordancia con todo el sistema jurídico, se ha reconocido esta autonomía la cual priva y es superior jerárquicamente a los intereses de esta u otras reformas legales.
- 5- También se considera que la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) en las municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los salarios y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo en las corporaciones municipales lo cual sería violatorio del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral, no discriminación y no regresión de los derechos humanos de los trabajadores municipales.

Luego de un amplio análisis y por las razones mencionadas, esta Municipalidad establece el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA: Basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, todos las personas trabajadoras de las municipalidades del país cumplen funciones o labores profesionales, técnicas, administrativas u operativas, que son EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la municipalidad, por lo que así se declara y no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). De esta forma, las relaciones laborales de las personas trabajadoras del país deben seguir basándose en la legislación vigente y en lo que sea necesario, debe ser la Unión Nacional de Gobiernos Locales la que se encargue de diseñar y recomendar los nuevos lineamientos y principios de empleo en ese sector como directrices que debe adoptar cada gobierno local. Serán, entonces, los principios de autonomía de la gestión municipal los que, con responsabilidad social, el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública, los que operativen las relaciones de empleo en ese sector.

Lo anterior no impide que todas las buenas propuestas del Sistema General de Empleo Público, a cargo del Ministerio de Planificación y Política Económica, serán revisadas en este sector, y se acatarán todas aquellas que no afecten los principios convencionales y constitucionales relacionados con la Autonomía Municipal; y en el claro entendido que no son vinculantes.

Dictamen Jurídico***:

Gobiernos locales y Ley Marco de Empleo Público

Introducción. En vista de que estamos en puertas de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y de que no existe claridad que determine de qué manera aplicará dicha ley a las municipalidades, es pertinente que se estudie el marco legal y de Derechos Humanos que protege a las personas trabajadoras de las mismas, siempre teniendo presente la autonomía que a este tipo de instituciones públicas se les otorgó en nuestra Carta Magna.

Contexto. En Costa Rica, las municipalidades tienen un papel fundamental en la participación ciudadana, en la defensa de los derechos e intereses de las comunidades y en la descentralización política. Algunos de estos gobiernos locales, lo son incluso desde la época colonial y han tenido desde entonces autonomía para definir sus políticas de desarrollo, sus formas de brindar los servicios públicos y su accionar con exclusión de cualquier injerencia del Poder Ejecutivo. Incluso, en la actualidad las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio presupuesto y definir sus impuestos, funciones que tienen un respaldo constitucional.

Acerca de la Ley Marco de Empleo Público. Esta ley fue, a todas luces, redactada “a la carrera”, con una pésima técnica legislativa y da la impresión de que el interés era satisfacer las exigencias de instancias internacionales con las cuales hay trámites actualmente para conseguir financiamiento para el país. Lo anterior, parafraseando al hoy Presidente de la República cuando todavía era candidato presidencial¹, el cual incluso dijo que la ley era un “adefesio”² y de ser presidente la vetaría y renegociará con el fondo. La idea del Estado costarricense con la LMEP fue regular la mayor cantidad de relaciones laborales de las funcionarias públicas y de los funcionarios públicos, por lo que prácticamente no se hizo distinción entre las personas trabajadoras ni siquiera de las instituciones autónomas del país. Por la manera en que está redactada la ley y conociendo las recientes resoluciones de la Sala Constitucional, incluida la

consulta de constitucionalidad de la misma ley N°10159 en su fase de proyecto, es necesario analizar las posibles transgresiones constitucionales de esta normativa y su impacto en los derechos de las trabajadoras y de los trabajadores municipales.

De manera general pero no por esto menos grave, la primera afectación que genera esta Ley de Empleo Público es el ataque y el deterioro de la división de Poderes del Estado, constitucionalmente consagrado y pilar fundamental de un Estado Democrático de Derecho, así como de la Independencia Judicial y la Autonomía Municipal. Las legisladoras y legisladores dieron un excesivo cúmulo de funciones, responsabilidades y decisiones al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y, por lo tanto, al Poder Ejecutivo, el que se volverá desde este ente, contralor excesivo de todo el empleo público, incluso manejando datos personales en detrimento del derecho a la privacidad. Uno de los temas principales que afectan a las funcionarias y a los funcionarios, sobre todo de instituciones autónomas es que esta nueva normativa, según algunas personas expertas, creará un doble régimen laboral y de salarios:

Uno, para las personas que seguirán con las condiciones que han tenido hasta el momento, por “respetarse” la autonomía del ente y en el sentido de que este seguirá siendo el encargado del mismo.

1<https://observador.cr/rodrigo-chaves-la-ley-de-empleo-publico-es-un-adesio-dice-que-la-vetaria/>. 2 [Rodrigo Chaves habla sobre ley de empleo público](#)

Y, por otro lado, se tendrá a las funcionarias y a los funcionarios públicos que serán parte del nuevo régimen creado por la Ley Marco de Empleo público; al considerarse, erróneamente, que ellos o ellas no realizan funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a dicho ente. Por tanto, este otro personal pasará a ser fiscalizado por el Mideplan. Cuáles funcionarios públicos o funcionarias públicas pertenecerán al nuevo régimen y cuáles no, es algo que aún no se sabe a ciencia cierta y que según la misma ley lo debe definir cada institución (artículo 6). Otra de las cuestiones que más preocupa también, es el método para fijar el salario y el monto del mismo ya que la ley no es clara al respecto. Además, pareciera que las trabajadoras y los trabajadores actuales que tengan que pasarse al nuevo régimen creado por la Ley y que tengan un salario mayor al salario global establecido para dichos cargos en personas de nuevo ingreso, verán congelado su salario hasta que este se equipare al global, con el pasar de los años. Además, por la forma en que está redactada la ley, pareciera que el criterio fundamental para la asignación de salarios será el presupuestario, quedando soslayadas los principios de Derechos Humanos conocidos como la progresividad y no regresión.

Otras cuestiones preocupantes:

- La evaluación de desempeño, despido, asignación de salario, etc. de ciertos funcionarios y funcionarias públicas incluidas las de las municipalidades, quedarán a cargo del Poder Ejecutivo por medio del Mideplan.

- Se habilitan los traslados intra e inter entidades y órganos incluidos, ya sean temporales o permanentes, atendiendo el “interés público”, lo que ha sido utilizado en otras latitudes (México), como forma de reprender o castigar funcionarios/funcionarias por parte del gobierno, al enviarles

a desempeñar las mismas labores, pero en una zona alejada y ajena al domicilio de la persona trabajadora.

-El salario del presidente de la República será el salario más alto de la Administración Pública, lo que ha sido tomado en otras latitudes como la forma de bajarle el salario a todas las funcionarias y a todos los funcionarios públicos, bajándose primero al más alto jerarca. Esto puede afectar sobre todo a la autonomía municipal en cuanto a sus propios niveles salariales de orden profesional, por ejemplo.

-Hay una clara restricción abusiva del derecho a la Negociación Colectiva cuyo contenido tiene sentido solo y cuando se puedan negociar condiciones laborales más beneficiosas y en plena libertad por las partes, lo cual debe ser procurado por los Estados atendiendo la obligación de permitir una participación de las organizaciones sindicales en la efectiva negociación de las condiciones de trabajo, incluyendo temas relativos a las políticas salariales tanto en el sector público y privado, teniendo prohibido limitar el contenido de la negociación colectiva:

“De esta forma, en consideración a lo señalado por los Convenios 98 y 154 de la OIT, los Estados deben abstenerse de realizar conductas que limiten a los sindicatos ejercer el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen, lo que implica que las autoridades se abstengan de intervenir en los procesos de negociación.” Por lo tanto, tal como lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa.

-La Plataforma Electrónica de Empleo Público podría contener datos sensibles cuya difusión indiscriminada podría afectar seriamente a las instituciones públicas, especialmente las municipalidades considerando que su ubicación en la territorialidad facilita acciones ilegales de, por ejemplo, crimen organizado y de comercio ilegal de estupefacientes cuyos intereses puedan colisionar con los de personal municipal comprometido en aplicación de la ley.

La Autonomía Municipal. Tanto constitucional como legalmente se les ha conferido a los gobiernos locales, así como a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Universidad de Costa Rica (UCR) y otras instituciones, la autonomía para tomar sus propias decisiones. Es así como en el artículo 170 se establece que las corporaciones municipales son autónomas e incluso tendrán una partida del Presupuesto Ordinario de la República. Esto se debe en parte a lo establecido en el artículo 169 del mismo cuerpo normativo en el sentido de que los Gobiernos Municipales son de elección popular y están a cargo de la administración de los intereses y servicios locales de su cantón. Incluso, de acuerdo al artículo 175, las municipalidades tienen la potestad de dictar sus propios presupuestos y éstas gozan también de independencia administrativa (Artículo 188). Lo anterior es concordante con el Código Municipal, el cual, además, de confirmar la autonomía política, administrativa y financiera que les confiere la Constitución Política a los gobiernos locales, establece en su artículo cuarto que las municipalidades también tienen la atribución de:

- ▮ Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- ▮ Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.

- ▣ Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- ▣ Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- ▣ Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales...

También, la Procuraduría general de la República (PGR), se ha manifestado en favor de la autonomía municipal y en dictamen de 20033 reconoció los orígenes constitucionales de la misma y que esta potestad de auto-gobernarse se encuentra complementada por la potestad de adoptar las decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado (autonomía administrativa) y la de contar con patrimonio y presupuesto propio para la atención de sus funciones (autonomía financiera). Además, la doctrina y la jurisprudencia mencionan la autonomía normativa, entendida como la posibilidad de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como la autonomía tributaria, según la cual el gobierno municipal hace llegar a sus arcas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Incluso este dictamen va más allá y es más atinente para nuestro caso en el sentido de que establece también que el Poder Ejecutivo no podría intervenir en el ámbito de la organización y de la prestación de servicios municipales sin incurrir en una transgresión de la autonomía municipal. Además, en ese mismo dictamen se establece que la estructura orgánica de las municipalidades atañe, de forma exclusiva, a las corporaciones municipales; de manera que la creación de órganos municipales por parte del Poder Ejecutivo constituiría una intromisión indebida en el ámbito de la autonomía municipal, lo que precisamente está ocurriendo en la LMEP por medio del Mideplan.

3http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=11912&strTipM=T

También, la PGR ha cubierto el tema de las reformas legales, como lo sería la LMEP, y la misma estableció en su Opinión Jurídica P 018-2003, del 4 de febrero del 2003 que: De ninguna manera el legislador puede fijar agotadoramente la organización y administración municipal, obligando a las corporaciones municipales a contar con órganos que no están previstos en el Derecho de la Constitución. Desde esta perspectiva, podríamos estar frente a un vicio de exceso de poder en uso de la potestad de legislar... Por otra parte, la autonomía municipal le impide a la Asamblea Legislativa el dictar leyes que obliguen a las corporaciones territoriales a poseer dentro de su estructura organizativa a determinados órganos." La Sala Constitucional también ha confirmado la Autonomía Municipal y su origen constitucional. Así, en el voto n.º 5445-99, definió la misma como: la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad. Además, en el mismo voto reconoce que esto implica autonomía política, normativa, tributaria y administrativa y que esta está fundamentada: en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad

para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que, a su vez, es política.

Incluso, desde 1993 con la sentencia 3278, ya se había establecido que es necesaria la adhesión libre y voluntaria de las municipalidades a los planes y programas del Estado, ya que esta puede generar un interés autónomo distinto de los otros órganos públicos. Esto quiere decir también que los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las municipalidades, solamente su adhesión libre y voluntaria y lo contrario violaría la autonomía municipal. Esto ha sido confirmado y ampliado por la Sala Constitucional en varias ocasiones desde entonces, destacándose la sentencia 620 del 2001 donde se refuerza la tesis doctrinaria de que el artículo 170 constitucional no se limita a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales.”

En conclusión, es evidente que los gobiernos locales no son cualquier órgano del Estado, sino que representan un régimen al cual se le reconoce plena autonomía para gobernar en su espacio territorial. Desde la Constitución y en concordancia con todo el sistema jurídico se ha reconocido esta autonomía la cual priva y es superior, jerárquicamente, a los intereses de esta u otras reformas legales. Las violaciones a los estándares Internacionales en Derechos Humanos de aplicar la LMEP en las Municipalidades. Como se describió anteriormente, la entrada en vigencia de la LMEP en las municipalidades, puede crear un doble régimen laboral, un estancamiento de los salarios y una intromisión excesiva del Poder Ejecutivo. Estas circunstancias son violatorias del derecho al trabajo, salario, estabilidad laboral y no regresión de los Derechos humanos de los trabajadores y de las trabajadoras municipales como se detalla a continuación.

Violaciones a los estándares internacionales sobre el derecho al trabajo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 23 el derecho universal al Trabajo, bajo ciertas condiciones mínimas: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”. (El resaltado no es del original). Según se desprende de lo anotado, el derecho al trabajo contiene una serie de condiciones, dentro de la que interesa destacar el establecer (y mantener) condiciones equitativas y satisfactorias. Las empleadas y empleados municipales de previo a la reforma de la LMEP, mantenían un status quo definido y reconocido, el cual era de sumo agrado y aceptación tácita. Por su parte, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado “Protocolo de San Salvador”, establece en su artículo 7 lo siguiente:

Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior, supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular” (el resaltado no es del original).

El artículo se complementa con 8 características para el efectivo cumplimiento del derecho. Interesa destacar nuevamente las calificaciones que el legislador establece para las condiciones laborales: en justas, equitativas y satisfactorias, a saber:

- a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción;
- b. el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva;
- c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio;
- d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otras prestaciones previstas por la legislación nacional;
- e. la seguridad e higiene en el trabajo;
- f. la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años.

Además, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece en su artículo 7, lo que a continuación se muestra: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores: Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual; ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.” (la negrilla no es del original).

La Constitución Política de Costa Rica establece en el artículo 56 el derecho al trabajo, y en los artículos que van del 57 al 74 se regulan sus condiciones de aplicación. A su vez, el artículo 34 establece dos principios de garantía jurídica, que son aplicables a las condiciones de trabajo establecidas y libremente aceptadas por parte de las personas trabajadoras:

“ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.”

Violaciones a los estándares internacionales sobre la no regresión en derechos económicos y sociales

De igual forma, es violatorio de los Estándares Internacionales en Derechos Humanos reconocidos por Costa Rica, en cuanto al principio de progresividad y no regresión, ya que es un cambio que empeora las condiciones anteriores de la parte más vulnerable, sea la de las trabajadoras y la de los trabajadores. La importancia de la progresividad y/o la no regresividad en las decisiones estatales, en relación con las personas, y en este caso de las personas trabajadoras se refleja en todos los instrumentos de los Derechos humanos, incluyendo el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Ley No. 4534 de 23 de febrero de 1970, donde este principio se expresa de la siguiente manera: “[...] Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados” (resaltado agregado).

Este principio fue retomado por el principal tratado regional en materia de derechos económicos, sociales y culturales que es el del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”) –aprobado por Ley No. 7907 de 3 de septiembre de 1999-, en cuyo artículo 1° se señala que los Estados parte “(...) se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles, y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo” (resaltado agregado).

En el ámbito del sistema de tratados de Naciones Unidas, dicho principio está contenido en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado como ley de la República por Ley No. 4229-A de 11 de diciembre de 1968, según el cual: “[...] 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos” (resaltado agregado). El mismo Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC) ha reconocido que existe “una fuerte presunción de que la adopción de medidas regresivas con respecto a la seguridad social está prohibida” y, tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁴ como el Comité DESC⁵ han sostenido de forma clara que corresponde al Estado Parte la carga de la prueba de que estas medidas se han adoptado tras un examen minucioso, con la consideración más cuidadosa, de todas las alternativas posibles y de que están debidamente justificadas habida cuenta de todos los derechos previstos en derecho internacional de los derechos humanos.

La jurisprudencia constitucional costarricense también ha reconocido la progresividad y la no regresividad de los derechos humanos, al mismo tiempo que ha introducido algunos elementos

de la doctrina del escrutinio estricto. Así, en el memorable y emblemático voto 2012-13367, la Sala Constitucional expresó: El principio de progresividad de los derechos humanos ha sido reconocido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos [...]. Al amparo de [sus] normas, el Estado asume la obligación de ir aumentando, en la medida de sus posibilidades y desarrollo, los niveles de protección de los derechos humanos, de especial consideración aquellos, que [...] requieren de múltiples acciones positivas del Estado para su protección y pleno goce por todos sus titulares. Del principio de progresividad de los derechos humanos y del principio de irretroactividad de las normas en perjuicio de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, recogido en el numeral 34 de la Carta Magna, se deriva el principio de no regresividad o de irreversibilidad de los beneficios o protección alcanzada. El principio se erige como garantía sustantiva de los derechos, [...], en virtud del cual el Estado se ve obligado a no adoptar medidas, políticas, ni aprobar normas jurídicas que empeoren, sin justificación razonable y proporcionada, la situación de los derechos alcanzada hasta entonces.

4 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Muelle Flores Vs. Perú, Sentencia sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Serie C N° 375, del 6 de marzo de 2019.

5 Comité DESC, El derecho a la seguridad social (artículo 9), Observación General No. 19, del 4 de febrero de 2008.

Incluso la misma Sala Constitucional ha reconocido desde el 2007 en su Resolución No. 2007-1378 la obligación del Estado de expandir progresivamente estos derechos y la obligación negativa de no reformarlos en perjuicio: “En el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, los Derechos Humanos de Segunda Generación -también denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales- tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico y el desarrollo del ser humano y de los pueblos...Objetivamente, se configuran como mínimos vitales para los individuos por parte del Estado. En este particular, la satisfacción de esas necesidades supone crear las condiciones necesarias y el compromiso de lograr progresivamente su goce, lo que se encuentra condicionado a que se produzcan cambios profundos en la estructura socio-económica de un país”.

Violaciones a los estándares internacionales sobre negociación colectiva. Además de lo anterior y tal como lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical de la OIT, la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa, lo que es evidente en la LMEP. La propia Corte Interamericana ya tuvo la oportunidad de referirse al derecho a la negociación colectiva en su reciente Opinión consultiva OC-27/21 del 5 de mayo del 2021, Sobre los Derechos a la Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Huelga, y su relación con otros derechos, con Perspectiva de Género. De acuerdo con este tribunal el derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical por lo que “los Estados deben abstenerse de realizar conductas que limiten a los sindicatos ejercer el derecho de negociar para tratar de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de aquellos a quienes representen”.

Asimismo, confirmó que la intervención del Estado para limitar la negociación colectiva viola el derecho de las organizaciones de organizar sus actividades y formular su programa como ya lo ha señalado el Comité de Libertad Sindical. En lugar de esto los Estados deben adoptar

medidas que estimulen entre los trabajadores y las trabajadoras, “el pleno desarrollo y uso de procedimientos de negociación voluntaria, con objeto de reglamentar por medio de contratos colectivos las condiciones del empleo”. Además, estableció que: “las disposiciones que prohíben a los sindicatos entablar negociaciones colectivas, frustran el propósito y contradicen el contenido del derecho a la negociación colectiva.” Según la Corte IDH, el derecho a la negociación colectiva está compuesto, esencialmente, del estímulo progresivo a procesos de negociación voluntaria entre empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras que permitan mejorar, a través de contratos colectivos, las condiciones del empleo. En ese sentido, el Comité de Libertad Sindical de la OIT ha señalado que “la limitación legal a la negociación colectiva, que no está en conformidad con los principios de la libertad sindical, tiene en el largo plazo una influencia perjudicial y desestabilizadora de las relaciones profesionales, dado que priva a los trabajadores de un derecho fundamental y de un medio de defensa y promoción de sus intereses económicos y sociales”

Hablando de este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), accesoriamamente nos brindó una mirada a lo inconventional que puede ser también la Ley Marco de Empleo Público”, acuerpada y alineada por poderes fácticos que no proceden de elección popular y que si por ellos fuera la siguiente frase nunca vería la luz: “los Estados deben, en contextos de estabilización económica, privilegiar la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar una ley que limite los salarios en el sector público”(resaltado propio). Tal vez el punto más importante para nuestro país en este tema es que la Corte recordó que los contratos colectivos, pueden mejorar la legislación laboral cuando se amplíe el ámbito de protección de los derechos laborales y “no es posible retroceder una vez reconocidos los derechos, como es el caso de los derechos laborales al estar fijados los estándares mínimos tanto en la normativa internacional, regional o nacional.” Propuesta Jurídica en la aplicación de la ley.

De acuerdo con la información brindada y basados en la autonomía municipal conferida en el artículo 170 de nuestra Constitución Política, todos los trabajadores municipales y todas las trabajadoras municipales cumplen funciones o labores profesionales, técnicas, administrativas y operativas, QUE SON EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la Municipalidad. Esto, además, debería tener como consecuencia que las relaciones laborales sigan basándose en la legislación vigente, cumplimiento fielmente con el principio constitucional relacionado con la autonomía municipal, tanto administrativa, organizativa y financiera que les es propia a las municipalidades; y, en el uso de la misma, regular relaciones laborales a través de la negociación colectiva y diálogo social en aras de lograr relaciones laborales, sociales y económicas que se acerquen a las condiciones de trabajo dignas, el respeto de los derechos humanos y los principios que informan la buena gestión y eficiencia pública lo que hace efectivamente plenas las relaciones de empleo en este sector.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido la circular de la Unidad de Asesoría Jurídica Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MA-SCM-361-2023 de Licda. Catalina María Herrera Rojas, Coordinadora a.i. Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela, SecretariaConcejo@munialajuela.go.cr

MSc. Mario Arce Guillén

Presidente ejecutivo

Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)

Correo electrónico: marce@incofer.go.cr / avargas@incofer.go.cr

S.O

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 3, inciso 1, capítulo III de la Sesión Extraordinaria N.º 03-2023 del día jueves 02 de febrero del 2023. ARTÍCULO TERCERO Conforme la agenda en el capítulo dos recibimos al señor Presidente ejecutivo del INCOFER Don Mario Arce Guillén bienvenido muy buenas noches en relación al tema del Convenio tripartito entre la Aso de San Rafael, Municipalidad de Alajuela e INCOFER tal y como está el espacio por 10 minutos que se pueden prorrogar igualmente se ocuparán adicionales el Concejo.

EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores regidores Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. “Considerando que: Recibimos en audiencia al presidente ejecutivo del Incofer don Mario Arce Guillen, para el convenio entre la ADI San Rafael, el Incofer y la Municipalidad de Alajuela. Sesión extraordinaria #3 2023, 2/2/23.

En la página web (<http://www.incofer.go.cr/>), aparece “Proyecto 3: Rehabilitación de la Vía al Pacífico Central.”; pero no hay acceso al detalle del proyecto. La ruta, Curridabat, Pavas y Belén, aún no llega al distrito de San Rafael de Alajuela, teniendo una importante inversión realizada desde hace vavos años. Que se deteriora y no se utiliza. La ruta, San José, Heredia y Alajuela, el servicio llega hasta el Hospital San Rafael. Quedando a gran distancia de la Terminal Distrital y demás paradas de autobuses. Si el tren llega más cerca de la Terminal Fecosa, se traduciría en mayor cantidad de usuarios al servicio de tren y menor cantidad de buses de Alajuela a Heredia y a San José. La nueva terminal de autobuses Fecosa, fue la terminal del Ferrocarril en Alajuela. Por lo que cuenta con ramales exclusivos para el tren hacia otras terminales ferroviarias hacia los cantones de Heredia, Belén, San José, Atenas, Orotina, Esparza y Puntarenas. En nuestro cantón, el ferrocarril tiene infraestructura en los distritos, Río Segundo, Alajuela, San Antonio, San Rafael, La Guácima, Turrúcares y una pequeña parte del distrito San José. Distritos con graves problemas de congestión vial. En el pasado dichos distritos tenían comunicación por medio del ferrocarril, pero al día de hoy carecen de rutas de transporte público en ellos. El mejor ejemplo es Turrúcares, que para ir a la Guácima o San Antonio, que son colindantes, deben ir hasta Alajuela Centro. Además, la Plaza de Ganado recibía Ganado de todo el país por medio del ferrocarril, entre otras empresas que utilizaban el servicio del traslado de mercadería y granos de los puertos. El año pasado, con la emergencia en Cambronero y los problemas en la ruta 27, se justifica la necesidad de reactivar urgentemente el servicio de tren entre Puntarenas y el Valle Central, con los servicios de pasajeros y de carga. Lo cual disminuiría la cantidad de buses y camiones en la ruta 1 y la 27, impactando positivamente en la movilidad vial desde Puntarenas, el Gam y otros. Aumentando la competitividad del país.

Por lo tanto, proponemos enviar excitativa al Incofer para que nos informe

1. Los alcances del “Proyecto 3: Rehabilitación de la Vía al Pacífico Central.”, y el estado del actual. Con el último considerando se justifica la urgencia de reactivar el servicio.
2. Sí es factible volver a reactivar el servicio de tren en nuestro cantón como existió en el pasado y si existe el interés. Alajuela, presenta graves problemas de movilidad y muchos distritos tuvieron servicio de tren. Nuestro cantón es el segundo en importancia del país. Tiene el principal aeropuerto del país, la principal Zona Franca de Latinoamérica, entre otros aspectos. En caso contrario, si es factible alguna otra modalidad de transporte interurbano en el derecho de vía del ferrocarril.
3. La factibilidad o anuencia de conectar la nueva Terminal Fecosa, con la futura terminal multimodal y si es posible con el aeropuerto Juan Santa María. A Fecosa, llegan rutas de autobús de cantones vecinos como Santa Bárbara, Poas, Grecia, Naranjo, Atenas, entre otros y a la intermodal llegan los autobuses que ingresan a la Radial Alajuela de otros cantones y provincias.
4. Se envíe copia a los Concejos de Distrito del cantón y a los Concejos Municipales, al IFAM y al Presidente de la República. Exímase de trámite de comisión y dese acuerdo en firme”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela.

SEGUNDO: Solicitar al INCOFER remitir a este Concejo Municipal copia de la respuesta que se le brinde Concejo Municipal de Alajuela.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MLU-SM-135-23-2020/2024 de Angela María Brenes Rojas, Secretaria a.i. del Concejo Municipal Municipalidad de La Unión, abrenes@munilaunion.go.cr. El Honorable Concejo Municipal de la Unión en Sesión Ordinaria N° 222, realizada el jueves 09 de febrero de 2023, Capítulo Quinto, denominado: Mociones y Propositiones, trató la Moción propuesta ciudadana promovida por la Asociación Sueños de Vida en el Rescate Animal de La Unión y Asociación Camino a la Inclusión, que contiene la siguiente recomendación:

POR TANTO

PRIMERO: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 11 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN CONSONANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CANTÓN DE LA UNIÓN LIBRE DEL MALTRATO ANIMAL Y PROTECCIONISTA DEL BIENESTAR ANIMAL”; AMIGO DE LAS ABEJAS; Y LOS EJES TEMÁTICOS DEL “PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL” Y

LOS CONVENIOS INTERNACIONALES; SE SOLICITA:

- I. PROHIBIR EL USO Y VENTA DE POLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE LA UNIÓN.
- II. ACREDITAR QUE EN LOS ESPECTÁCULOS DE CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE SOLO SE PERMITIRÁN EL USO DE LUCES, DRONES Y DEMÁS ARTEFACTOS SIMILARES.
- III. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA “MÁS LUCES EN EL CIELO; MÁS ESPÍRITU NAVIDEÑO”; LA CUAL DEBERÁ EMPEZAR A IMPLEMENTARSE TOTALMENTE DURANTE ESTE AÑO.
- IV. INSTAR RESPETUOSAMENTE A LOS VENEDORES DE PIROTECNIA PARA QUE SUSTITUYAN LA MISMA POR ELEMENTOS NO CONTAMINANTES, COMO JUEGOS DE LUCES, DRONES Y LASER.

V. HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, A TRAVÉS DE PERIFONEO, CARTELES, REDES SOCIALES, Y PERIÓDICOS LOCALES, EL PRESENTE ACUERDO, A LOS FINES DE QUE SE CONOZCA PLENAMENTE.

VI. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE SE ENTREGUE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PATENTADOS DEL CANTÓN.

VII. REMITIR EL PRESENTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL PAÍS.

VIII. REMITIR AL MINISTERIO DE SALUD, AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, AL DIRECTORIO LEGISLATIVO, JEFES DE FRACCIÓN Y AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL. ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal Municipalidad de La Unión.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-050-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero Director General Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional, laa@una.cr

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-098-2023 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Sistema Asunción, final de red, Grupo Asunción Feliz
- Muestra N°02: Sistema Asunción, Pozo Don Chico
- Muestra N°03: Sistema Asunción, Pozo Tanques Elevados
- Muestra N°04: Sistema Cariari, mitad de red, casa amarilla
- Muestra N°05: Sistema Cariari, Pozo Doña Rosa
- Muestra N°06: Sistema Cariari, final de red, caseta de seguridad Bosques Doña Rosa
- Muestra N°07: Sistema Santa Bárbara, final de red, casa de José Ángel Segura
- Muestra N°08: Sistema La Soledad, inicio de red, Pulpería El Nispero
- Muestra N°09: Taller Valverde (Parque Nuevo)
- Muestra N°10: Sistema Santa Bárbara, mitad de red, Gasolinera Delta
- Muestra N°11: Sistema La Ribera, Pozo Mango
- Muestra N°12: Sistema La Ribera, Pozo Nuevo
- Muestra N°13: Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #1
- Muestra N°14: Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #2
- Muestra N°15: Sistema La Ribera, inicio de red, Súper Yaplus
- Muestra N°16: Sistema La Ribera, Pozo Mango #2
- Muestra N°17: Sistema La Ribera, final de red, Cementerio La Ribera
- Muestra N°18: Sistema Belén, final de red, Ebais Escobal
- Muestra N°19: Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #1
- Muestra N°20: Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido

en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un 18% resultó menor al rango mínimo admisible y un 45% mayor al máximo admisible según lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que regularmente en estos informes de los análisis de agua del Cantón que nos llegan cada cierto tiempo cada mes aproximadamente hay algo que siempre se repite y es el problema con la cloración, ocasionalmente ha pasado que en Los Sánchez ha salido de la captura del propio pozo no de la tubería sino del propio pozo ecoli y coliformes, pero eso con coloración se elimina, sin embargo aquí hay una diferencia sustancial en este último informe específicamente en el reporte AG-1241-2022 que me preocupa porque es de una fuente que no había al menos desde que yo estoy acá no había salido de esta forma en La Asunción la muestra 01 dice que La Asunción frente de baterías del Carmen final de la red y la muestra 03 Ferromax inicio de la red donde aparece lamentablemente esta presencia de ecoli y coliformes, lo que me preocupa es que esto ya no es directamente desde la naciente o el pozo sino que es en el tránsito de las tuberías, sí sería bueno pedirle ahí al acueducto que si tal vez nos podrían dar mayor información relacionada a esto, qué medidas se van a tomar, la Universidad Nacional sí menciona una recomendación con respecto a esa revisión profunda, pero sí creo que es importante por ser algo que antes no había salido en Asunción reitero también en la muestra 03 casa amarilla ahí ,también sucedió digo yo sería bueno que tal vez el acueducto nos pudiera informar más al respecto de este resultado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SMP-293-2023 de Licda. Magally Venegas Vargas Secretaria Municipal de Pococí, secretaria@munipococi.go.cr

Se conoce manifestación del Concejo Municipal de Pococí dice:

Asunto: Manifestación del Concejo Municipal en contra de comentarios racistas en perjuicio de una niña de 5 años.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Pococí, de manera expresa, firme y enérgica, manifiesta su total repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano, más aún en contra de niños y niñas, sin distingo alguno, por ser personas en formación y futuro de nuestra sociedad, por lo cual, se insta al Ministerio de Educación Pública a aplicar todo protocolo preestablecido con el objetivo de que situaciones como estas no vuelvan a ocurrir, jamás, sentando las responsabilidades correspondientes, pues al vivir un país que pregona la paz, acontecimientos como los recién suscitados son inaceptables e intolerables, deviniendo en un obstáculo para el crecimiento nacional en el resguardo de los Derechos Humanos, particularmente con los derechos de la niñez y de la adolescencia. Que se notifique a la diputada Rosalía Brown quien fue la que alzó la voz en el parlamento y a todas las Municipalidades del país para que brinden un voto de apoyo a esta iniciativa de repudio contra todo acto discriminatorio en perjuicio de cualquier ser humano.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comenta que este fue un caso que sonó a las noticias, pero que yo en lo personal como eso está bajo investigación yo prefiero mejor no emitir ningún comentario al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio del Concejo Municipal de Pococí.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 657 de José Ricardo Zamora Rojas, richard21cr@gmail.com li_am_96@hotmail.com teléfono 6091-9624. Por este medio de forma inicial envió mis mejores deseos para el gobierno local y al mismo tiempo realizo formal solicitud de información sobre cuál va ser el proceder o acción a tomar, bajo recomendación, según criterio técnico del departamento jurídico de la Municipalidad de Belén, al encontrarse notificada la propietaria sobre la obligatoriedad de realización de obras y que la misma no ejecute ninguna acción, esto dentro del tema que se ventila bajo el número de identificación DTO-110-2022, relacionado con el deslizamiento que afecto mi propiedad. Ruego se tome nota que, según el procedimiento realizado por la Municipalidad, ya se encuentra notificada la señora PI YEN WANG propietaria registral de la finca del partido de Heredia número 193878-000 donde se generó el deslizamiento de tierra que actualmente según informes de la Comisión Nacional de Emergencias, existe riesgo de un nuevo deslizamiento que afectaría mi propiedad. De antemano agradezco se nos brinde respuesta a la presente consulta dentro del plazo de Ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 657 de José Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPECTE-C-0545-2023 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, nvilchez@asamblea.go.cr COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23097 . Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado José Joaquín Hernández Rojas, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo en sesión N° 20, celebrada el 09 de febrero, acordó consultar el criterio a ese colegio sobre el texto dictaminado del expediente N°23097, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, el cual se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: **PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio sin número de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Guatuso, aespinoza@municipalguatuso.go.cr. MOCIÓN AUTONOMÍA MUNICIPAL Y EXCLUSIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REGULARES E INTERINOS A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Asunto: Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinadamente en indicar la exclusión de TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, REGULARES E INTERINOS, de la rectoría del MIDEPLAN, y proceda a notificar en los términos

planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales.

Que la Constitución Política de la República de Costa Rica reza de esta manera:

ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

ARTÍCULO 170.- Las corporaciones municipales son autónomas (...)

- Que estas dos normas constitucionales establecen la autonomía municipal como un principio fundamental del Estado costarricense. Los municipios tienen la responsabilidad de gobernarse a sí mismos y de administrar sus recursos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

-Que, bajo el cobijo de esta autonomía, los municipios tienen el derecho de recaudar impuestos locales para financiar sus propias actividades, lo que les permite ser independientes en la ejecución de sus competencias por el bienestar de los ciudadanos, las cuales incluyen:

-El control de los servicios públicos (agua potable, alcantarillado, recolección de desechos sólidos, educación comunitaria, ayudas económicas a personas de bajos ingresos, servicios culturales y deportivos, seguridad ciudadana, gestión del riesgo a desastres, mantenimiento de áreas de uso público, limpieza y mantenimiento de infraestructura de caminos y servicios públicos.

La regulación de la industria y el comercio local

La planificación y el desarrollo urbano

La provisión de asistencia social para los ciudadanos.

El desarrollo socioeconómico (empleo, turismo atracción de inversiones y protección del medio ambiente.

Que, la autonomía política de las municipalidades de Costa Rica garantiza que los cantones tienen el derecho a administrarse a sí mismos, sin interferencia del gobierno central o de otros entes estatales. Los municipios tenemos el derecho de establecer nuestras propias normas, recaudar impuestos y administrar nuestros propios recursos. Así mismo, cada municipio tiene el derecho de elegir a sus autoridades. Es una parte importante del sistema democrático costarricense y contribuye a la estabilidad política del país y es esencial para el buen funcionamiento del cantón, ya que permite a cada municipalidad tomar decisiones apropiadas para su territorio, ajustadas a sus necesidades, de las que tiene un conocimiento único.

Que la autonomía presupuestaria permite a la municipalidad establecer sus propios presupuestos, asignar fondos para proyectos y tomar decisiones sobre el bienestar de la comunidad.

Que el cumplimiento de los fines de las municipalidades en Costa Rica es fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad. Deben garantizar que los servicios básicos sean prestados eficientemente y de manera oportuna, de lo contrario, la calidad de vida de los habitantes se verá afectada. Además, es importante que las municipalidades promuevan proyectos de desarrollo a fin de mejorar la infraestructura y garantizar una sostenibilidad en el medio ambiente. Por último, es crucial que cada municipalidad trabaje para promover la participación ciudadana en la toma de decisiones, lo cual permitirá que la población tenga un mayor acceso a los servicios básicos. Estas entidades deben trabajar para ofrecer servicios de calidad, promover el desarrollo y garantizar una participación ciudadana en la toma de decisiones.

Competencias constitucionales exclusivas y excluyentes de la Municipalidad de Guatuso

Que la Municipalidad de Guatuso tiene la responsabilidad de implementar políticas para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad a través de la prestación de servicios y la promoción del desarrollo económico, social y ambiental del cantón.

Que según la propia página web de la Municipalidad de Guatuso “está comprometida con el desarrollo de la ciudad para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El objetivo a futuro es lograr una ciudad moderna, dinámica y segura, donde los ciudadanos disfruten de una mayor calidad de vida. Para lograr esto, la municipalidad trabajará para mejorar la infraestructura urbana, promover la educación y el empleo, mejorar el transporte y la seguridad, y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones. También se compromete a trabajar para reducir la desigualdad social y mejorar la salud y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad. La municipalidad también busca promover la sostenibilidad medioambiental a través de proyectos de conservación y de educación para la protección del medio ambiente. Esta es la misión a futuro de la municipalidad de Guatuso Rica.”

Que la misión solo es posible llevarla a cabo gracias al trabajador municipal, que juega un papel esencial en la labor que desarrolla esta comuna. Sin sus colaboradores, la Municipalidad no avanza. Ni siquiera arranca. Desde los trabajadores de recolección hasta los encargados de área, el trabajo de todos es indispensable para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Guatuso. Todos los trabajadores de la Municipalidad de Guatuso participan de las competencias exclusivas y excluyentes sustantivas de esta entidad.

Que la autonomía de gobierno, administrativa y presupuestaria le permite a la Municipalidad definir el recurso humano que requiere, sin sujeción a directrices o mandatos nacionales. Debemos recordar que el gobierno cantonal lo ejerce la Municipalidad, de forma exclusiva y excluyente en lo que atañe a sus competencias constitucionales. Solo el régimen municipal sabemos “dónde nos aprieta el zapato” y cuáles son las soluciones que requerimos.

Que la Sala Constitucional lo afirmó en forma reiterada en la respuesta a la consulta sobre el proyecto de la Ley de Empleo Público, en Resolución N° 17098 - 2021 de 31 de Julio del 2021 a las 11:15 p. m.

“...Otra cuestión que necesariamente se debe abordar, partiendo del hecho de que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de la potestad de legislar, tiene una competencia constitucional para regular la organización y las funciones de los poderes y los entes descentralizados, no para suprimir las autonomías autoorganizativa o autonormativa -en el caso de las universidades estatales- , la política -en el caso de la municipalidades y la CCSS- y la administrativa - en el caso de las instituciones autónomas-, es sí, en lo que atañe a una función típicamente administrativa -empleo público- en relación con ciertos puestos de trabajo vinculados directamente a las competencias exclusivas y excluyentes puede o no afectarlas, las que se derivan de esos grados de independencia, es decir, los puestos relativos a la competencia en las materias en las que hay exclusividad en su ejercicio, los cuales deben ser definidos de forma exclusiva y excluyentes por los órganos constitucionales y los entes con fines constitucionalmente asignados y para lo que les dota de grados de autonomía con basamento constitucional. Quiere esto decir que el legislador tiene un límite en el ejercicio de la potestad de legislar, pues no las puede suprimir, o afectar, en sus elementos esenciales, ni trasladar a otros entes u órganos...”

. “...De acuerdo al diseño de distribución de competencias, que responde al principio de separación de poderes y a los grados de autonomía, establecido por el constituyente originario a favor de los órganos constitucionales -poderes del Estado- y entes públicos descentralizados

por región -corporaciones municipales- y servicios -universidades estatales y la CCSS-, es claro que la potestad de dirección que corresponde al Poder Ejecutivo o a uno de sus órganos - Mideplán- resulta incompatible con ese principio constitucional y los grados de autonomía que gozan ciertos entes.

Dicho de otra forma, la potestad de dictar directrices -mandatos especiales que ordenan la actividad de un órgano o un ente fijándole metas y objetivos, mas no un acto concreto- no es constitucional cuando afecta o incide en las competencias exclusivas y excluyentes de los otros poderes del Estado o en los fines constitucionalmente asignados a los entes de base corporativa o institucional que gozan de un grado de autonomía tres -autoorganizativa o normativa- o dos - política- o en aquellas actividades administrativas necesarias para el ejercicio de esas competencias. Partiendo de esta idea cardinal, es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias -jurisdiccionales, parajurisdiccionales, electorales- o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de Mideplán. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público...”

“...Recuérdese que, la autonomía municipal, contenida en el artículo 170 de la Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo por ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales. El gobierno local tiene potestad de autonormación y autoadministración, esto quiere decir que pueden dictar sus propios reglamentos para regular su organización interna y los servicios que presta, así como su capacidad de gestionar y promover intereses y servicios locales de manera independiente del Poder Ejecutivo. Es claro, entonces que el Poder Ejecutivo no puede actuar como director o en una relación de jerarquía frente a las municipalidades, y no puede imponerle lineamientos, ni dar órdenes, ni controlar la oportunidad de sus actividades. Por ello, resulta inconstitucional el artículo 9 en cuestión por pretender someter a los departamentos de recursos humanos de los gobiernos locales a aplicar y ejecutar las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que Mideplan le remita...”

El personal de la Municipalidad de Guatuso. Que un análisis del Manual de Puestos de la Municipalidad de Guatuso identifica que la totalidad de los puestos se categorizan como exclusivos y excluyentes de la labor que la entidad realiza. Lo anterior, por cuanto en todos los puestos de la corporación se reflejan los parámetros para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a este gobierno local. De manera que de acuerdo con el numeral 6 de la Ley de Empleo Público, debe declararse que todos los puestos de la Municipalidad de Guatuso están dedicados a las funciones exclusivas y excluyentes, y en consecuencia quedan excluidas de las regulaciones dictadas por el Mideplan, eso sí con la obligación de aplicar las restantes disposiciones de la Ley de Empleo Público.

“ARTÍCULO 6- Creación del Sistema General de Empleo Público. La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución....”

- Que todas las clases de puestos de la Municipalidad de Guatuso se relacionan intrínsecamente con los servicios que presta la Municipalidad, conforme a la Constitución Política y la Ley, por lo cual su trabajo resulta exclusivo y excluyente en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. La totalidad de los puestos que tiene esta comuna se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial con la labor que realiza la entidad y con el mandato que recibe de los ciudadanos.

Que de acuerdo al artículo 6, la misma ley reconoce el imperio que ostentan las instituciones autónomas de mantener su autonomía, es decir:

“...rectoría del Sistema...Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones...exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas...entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución. (la negrita no es original del texto base)

De lo indicado en el supra citado artículo, queda claro que la determinación de excluir o incluir a las municipalidades en la rectoría de MIDEPLAN, recae en las Administraciones Municipales en la figura de sus Alcaldes quienes antes de ser electos se presentan como abogados del régimen municipal y siendo reservorios de la confianza popular deben honrar su compromiso de defender y cumplir las leyes que protegen y salvaguardan la autonomía municipal.

- Es importante referenciar que, precisamente el cabildo Municipal es el primero en existencia desde el año 1563, es decir, que existen desde hace 258 años antes que la misma fundación de la República y fue ratificado en 1812, es decir, 9 años antes de la fundación de la República, convirtiéndose en la base constitutiva del sistema democrático costarricense, blindado por la Constitución Política a partir de 1949, por lo que es inaceptable que se ponga en riesgo la autonomía de los 84 municipios, al permitir que la municipalidad que dio origen a todos los demás gobiernos locales, acepte sujetarse indignamente a la rectoría de un órgano del gobierno central y peor aún, justificándose únicamente en la relación de conveniencia entre dos personas que están posicionadas temporalmente en un cargo de influencia.

- Que la rectoría del MIDEPLAN sobre la Municipalidad de Guatuso iría en contra de la defensa de la descentralización del poder administrativo de la nación, que han defendido muchos gobiernos años atrás justamente para desenredar la burocracia que tiene estancados muchos servicios públicos, así que no es razonable la promoción de la descentralización para facilitar al gobierno central la atención de las necesidades de los ciudadanos, mientras que por otro lado se pretende administrar los salarios y derechos de los funcionarios cuyo patrono es la Municipalidad, como si se tratara de funcionarios huérfanos adoptados por el aparato burocrático del gobierno central.

- Que la Ley Orgánica de un Ministerio subordinado al Gobierno Central nunca podrá estar por encima del espíritu del Código Municipal y la Constitución Política. Una municipalidad regida por un ministerio no es un gobierno local, sería un departamento de un ministerio donde no solamente los trabajadores serían servidores a disposición de otro jerarca, si no que el órgano colegiado integrado por los Regidores y los Síndicos pasarían a ser meros tramitadores de inquietudes sin que sus objetivos y proyectos pasen a tener impacto en el Cantón, puesto que su autoridad y poder de decisión sería entregada automáticamente a la Ministra de Planificación.

Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión y envío a Ministerio de Planificación Nacional:

1. Para que este Concejo declare que, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la Ley, dado que todos los puestos de trabajo y todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Guatuso se relacionan intrínsecamente, se encuentran inmersos en una relación de sujeción especial a la labor municipal y resultan exclusivos y excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas, en consecuencia quedan absolutamente excluidos de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN.

2. Para que la Administración Municipal haga valer la autonomía municipal y se pronuncie determinantemente en indicar la exclusión de todos los funcionarios municipales, regulares e interinos, de la rectoría del MIDPELAN, y proceda a notificar en los términos planteados en esta moción, al Ministerio de Planificación

Nacional en un plazo no mayor a ocho días laborales. Documento que se solicita notificar a Todos los funcionarios de la Municipalidad de Guatuso

3. Por encontrarnos a mes y una semana de la entrada en vigor de la Ley de Empleo Público, se solicita se dispense de trámite de comisión.

4. Y que una vez firme, se notifique este acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a Todos los funcionarios de la Municipalidad de Guatuso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio sin número de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Guatuso.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-22294-2023 de Daniela Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, mvalladares@asamblea.go.cr dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.410. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley, "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL", Expediente N.º 23.410, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 28 de febrero de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermudez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite 686 de José Eduardo Vargas Vecino de Calle Flores, ioseedovargas84@gmail.com teléfono 8823-8788. Sirva la presente para saludarles. Recientemente me enteré de la respuesta brindada por Don Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, a mi denuncia relacionada a los carros que se parquean de forma ilegal en el área verde de las aceras de Calle Flores y para lo cual inclusive retiraron arbustos, un árbol y un rotulo instalado en la zona desde hace muchos años para la protección de las áreas verdes. En dicha respuesta PTMB-193-2022 vista por ustedes en el artículo 05 de la sesión ordinaria 72-2022 en términos generales se habla de 4 inspecciones que realizaron oficiales de tránsito en donde no vieron vehículos parqueados en la zona, todas estas inspecciones se realizaron en días entre semana. Lo cierto es que estos vehículos de mi denuncia se parquean usualmente los fines de semanas, además es evidente en las fotografías que yo remití en un primer momento que se arrancó un arbusto, un árbol y un rotulo.

Agradezco la inspección, pero yo como vecino de Callo Flores lo que realmente deseo es que se restituya el arbusto, árbol y rotulo ambiental que existió en el sitio. Esa será la verdadera solución para evitar que se sigan parqueando autos en lugares donde no corresponden y que utilicen la salida de mi propiedad. Consulto, ¿si la Municipalidad podrían reforestar con al menos dos especies en ese sitio y si podrían autorizar a recolocar un rotulo ambiental en el mismo lugar en que existió?. Les pido por favor su consideración y atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el trámite 686 de José Eduardo Vargas Vecino de Calle Flores.

SEGUNDO: Se remite a la Administración para que en un plazo de 10 días hábiles se le brinde respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-2313-2023 de Daniela Agüero, Jefa, Area Legislativa VII, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 15 de febrero de 2023, en sesión 34, ha dispuesto consultarles criterio a su representada sobre el Texto Sustitutivo del proyecto: "LEY PARA REGULAR LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN CARRERAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS", Expediente N° 23.334, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 02 de marzo en curso y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430 o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniela Agüero Bermudez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VII. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio DE-E-039-02-2023 de MBA. Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, info@unql.or.cr. Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Por este medio y de acuerdo a las facultades que nos otorga el inciso b) del artículo 7 de la Ley Marco de Empleo Público número 10159, y como les hemos comunicado anteriormente el día 30 de enero del año 2022, mantuvo una reunión muy provechosa con la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), la señora Laura Fernández Delgado, con el propósito de ir ahondando en los mecanismos de discusión, participación y coordinación de todas las tareas requeridas para el Régimen Municipal, en la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público. En esta junta se revisaron algunos aspectos importantes del Reglamento de esta Ley, las ventajas y desventajas de declarar los puestos exclusivos y excluyentes, y se nos presentó el mecanismo para establecer e implementar el salario global por familias de puestos, el cual va hacer publicado periódicamente por medio de una escala salarial, entre otros puntos importantes sobre esta Ley. Hemos estado trabajando también en cuanto al análisis y la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, el día martes 14 de febrero del 2023, estuvimos en una reunión con el Fondo Monetario Internacional en donde nos convocaron el fin de exponerles la implementación de Ley 10159, dicha reunión fue muy provechosa con el fin de exponerles todo el trabajo que debe de realizar el régimen municipal para la debida implementación de la Ley. Ahora bien, los días 9 y 10 de febrero del 2023 nuestro equipo técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se reunión con abogados y encargados de recursos humanos del régimen municipal con el fin de poner realizar mesas de trabajo para el análisis de la Ley y su afectación al régimen municipal.

Les comentamos que desde la UNGL estamos en la construcción junto con el equipo técnico de diferentes municipalidades en los instrumentos necesarios para que los gobiernos locales del país si bien lo tienen pueden en su autonomía tomar el acuerdo de los funcionarios sean exclusivos y excluyentes, así como los elementos necesarios para la implementación de la ley en los gobiernos locales en su autonomía; una vez los tengamos listos y contruidos dichos instrumentos se los socializaremos para que puedan realizar el debido Trámite. Asimismo el día viernes 24 de febrero del 2023 de 8:30 a 12:00 md en el teatro la Palestra ubicado en Ciudad Colón, San José, frente a la casa de la Cultura, realizaremos junto con el MIDEPLAN y el Servicio Civil a una capacitación dirigida a Alcaldes(as) y Jefaturas de Recursos Humanos en cuanto a la implementación de la Ley Marco de Empleo Público. Les estaremos comunicando todas las acciones que realizamos en pro del régimen municipal y las competencias que nos faculta la Ley Marco de Empleo Público.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, razona que en todo lo que nosotros hemos recibido se pronuncia la Unión de Gobiernos Locales a mí me encantaría que se pronunciara el IFAM, porque si es importante saber cuál es el criterio que tiene el IFAM sobre este tema y sobre esta implementación porque de son 2 instituciones que son del Régimen Municipal y que en realidad tiene la coordinación directa y no sé si ya se pronunció a nivel de Alcaldía, pero sería interesante saber cuál es el criterio que tiene el IFAM también.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que el documento que está mandando la Unión Nacional de Gobiernos Locales es que está convocando a todas las Alcaldías, Recursos Humanos, la Dirección Jurídica es la parte legal para hablar sobre el tema este viernes, porque tengo entendido que la Unión Nacional de Gobierno Local es el que tiene la misión de que tiene que hablarnos de este tema, por eso ellos tuvieron que asumir esto de convocar a todas las Alcaldías pero es bien complejo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, dice que agradecer los esfuerzos que hace la Unión de Gobiernos Locales, pero aclarar para que no quede en el aire que ni la Unión de Gobierno Locales ni el IFAM son coordinadores del sector municipal, cada Municipalidad tiene autonomía y toma sus decisiones según más le convenga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1164-2023 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr nvilchez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 22823. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 56, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22823. “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA EXCEPCIONAR A LOS ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157, del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 1° de marzo, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 714-2023 de los Miembros del Grupo Defensores de la Casa Común con 22 firmas, mvasquez90@yahoo.com urbasno2023@gmail.com teléfono 85890270. Por este medio, nosotros, vecinos de La Asunción de Belén les solicitamos, respetuosamente recurrir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes en busca de un estudio de especialistas de esa institución que indique la capacidad vehicular en Calle Zumbado y su impacto en las carreteras donde esta desemboca. Nuestra petición obedece a la extrema preocupación que nos embarga por la intención de la Sociedad El camino Gerizim y la empresa Lagos de Belén de edificar en finca la Negra, propiedad del señor Francisco Ulibarri Pernús, una ciudad residencial para mil habitaciones, para lo cual han sido presentados ante la Municipalidad dos proyectos con salida y entrada por Calle Zumbado. La Municipalidad de Belén, sin ningún fundamento técnico, en el informe aprobado por ustedes para el otorgamiento de pajas de agua a uno de eso dos planes urbanísticos, ha manifestado al desarrollador que dicha vía es apta para soportar el peso vehicular.

Calle Zumbado, una estrecha calle sin salida, se ve colapsada a diario por el funcionamiento de un Lavacar, por las horas de entrada y salida de la Escuela Manuel Del Pilar y por otros automotores que también se estacionan en ella para visitar el Ebais de La Asunción, o realizar alguna diligencia en el distrito. Por esa razón, por tercera vez (anteriormente les enviamos dos cartas oponiéndonos con razonamientos muy válidos al levantamiento de esa gran urbanización) acudimos a sus buenos oficios, para que sea un experto del MOPT, conocedor del tema el que determine el impacto que recibiría especialmente Calle Zumbado; pero también las carreteras de Belén y la Autopista General cañas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 686 de los Miembros del Grupo Defensores de la Casa Común con 22 firmas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que en un plazo de 10 días hábiles se le brinde respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 38. Se conoce el trámite 719 de Ana María Araya Castro de Fundación Chumi, anam.arayac@gmail.com teléfono 8523-1442. Nos complace informarle que este 2023 del Turno Chumi regresa con la misma energía y solidaridad que nos ha caracterizado siempre, después de dos años de poder organizar actividades por motivos de la pandemia volvemos con el objetivo de continuar nuestra misión de ayudar al cantón de Belén. Para este año y con el objetivo de diversificar y extender nuestro apoyo a la comunidad hemos decidido además de ayudar a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén incluir también como beneficiaria de nuestro turno a la benemérita Cruz Roja Costarricense, Comité auxiliar de Belén. Ambas instituciones cumplen una labor fundamental en el bienestar de los habitantes de Belén y lamentablemente las dos organizaciones operan con recursos limitados. Estaremos celebrando nuestra fiesta comunal del 3 al 5 de marzo del 2023 en la Calles Los Monteros.

Esperamos poder contar con el soporte de su despacho en temas tramitológicos y organizacionales (entre estos el permiso municipal, vallas para detener el tránsito y préstamos del contenedor de basura) para asegurar que como todos los años este 4to turno sea un éxito.

Oficio 019-2023 de Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria.

De acuerdo al trámite vía correo electrónico de fecha 20 de febrero del 2023, presentado por el la señora Ana María Araya Castro, representante de la Fundación Chumi, donde solicita permiso para la realización de una feria a beneficio de la Cruz Roja Costarricense y la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, que se llevará a cabo durante los días 3, 4, y 5 de marzo del 2023, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

El Regidor Suplente Ulises Araya, estipula que más quiero aprovechar la oportunidad para invitar a todos los que estén viendo esta sesión a que visitemos las fiestas de Chumi, cada producto que ahí compremos sabemos que va a ir directamente a la Cruz Roja y a Cuidados Paliativos, siempre se hizo Cuidados Paliativos pero este año desde la parte de la Fundación Chumi se hizo la idea de hacerlo parejo la mitad para Cruz Roja y la mitad para Cuidados Paliativos, para los vecinos de San Antonio esto se han convertido casi que en los festejos, se pasa muy bien, la gente se divierte, hay buenos espectáculos, se llena bastante, ojalá que asistamos, apoyemos y felicitar una vez más a la Fundación Chumi a esa familia va a ser la primera edición de las fiestas que ya no va a estar presente Don Mario Araya, pero excelente que se siga con esta tradición y que se siga haciendo todos los años.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el trámite 686 de María Araya Castro de Fundación Chumi.

SEGUNDO: Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas la Fundación Chumi, donde solicita permiso para la realización de una feria a beneficio de la Cruz Roja Costarricense y la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén, que se llevará a cabo durante los días 3, 4, y 5 de marzo del 2023.

A las 9:19 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal